



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 16 de Mayo de 2014

Número 5.365

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.294.-** Bases de la convocatoria de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de música en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, durante el curso 2014/2015.

**1.314.-** PROCESA.- Información pública de la convocatoria para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de ayuda al Comercio Interior.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.284.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.285.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.286.-** Notificación a D. David Barroso García, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.287.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rosa María Guerrero Almenta, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.288.-** Notificación a D. Domingo Gil Moreno, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.290.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Rafael Orozco n.º 37, a instancias de D.<sup>a</sup> Sumaya Mohamed Abdel-selam, para ejercer la actividad de obrador (expte. 29518/2014).

**1.297.-** Notificación a D. Fernando Peguero Moreno, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Teniente Arrabal n.º 14 (expte. 115611/2011).

**1.308.-** Notificación a D. Abdelkader Abdelkader Abdelkader, relativa al archivo del expediente de solicitud de obra menor en el local sito en Avda. Martínez Catena n.º 36 (expte. 60179/2013).

**1.309.-** Notificación a Inversiones y Fomento Ceutí S.L., relativa al expediente de solicitud de licencia de primera ocupación de 12 viviendas en "Residencia Atalaya" n.ºs del 19 al 39, ambos inclusive (expte. 28416/2013).

**1.313.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

**1.315.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.A., relativa a la adjudicación del contrato de obras de ampliación y mejoras en el Cementerio Musulmán de "Sidi Embarek", en expte. 33/13.

**1.316.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.A., relativa a la adjudicación del contrato de obras de reparación de acerados y bordillos en el lateral derecho de c/ José García Cosío, en Bda. Parque de Ceuta, en expte. 54/13.

**1.317.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.A., relativa a la adjudicación del contrato de obras de reparación de acerados y bordillos en Bda. Miramar Bajo (1.ª Fase), en expte. 55/13.

**1.318.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.A., relativa a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de acerado en calles José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera, en Bda. Varela, en expte. 56/13.

**1.319.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.A., relativa a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de pavimentos y eliminación de parterres en Políg. Virgen de África, en expte. 76/13.

**1.324.-** PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de concesión de ayuda, a instancias de D.<sup>a</sup> Ihsan Bujjar Ahmed.

### **Delegación del Gobierno Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones**

**1.296.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.291.-** Notificación a D. Mohamed Abdel Lah Ahmed y a D.<sup>a</sup> Fatima Ahmed Hicho, relativa a los expedientes 51/088-I/00 2.º Req. y 51/062-J/97 2.º Req., respectivamente.

**1.311.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Trinidad Casanova Navarro, relativa al expediente 51/024-I/97 2º Req.

**1.312.-** Notificación a D. Antonio Serrano Díaz, relativa al expediente 51/65-I/96.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**1.298.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Patricia Pino de Luque, relativa a inicio de proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo.

**1.299.-** Citación a D. Abselam Chaib Mohamed Amar, relativa a prórroga del subsidio para mayores de 55 años.

**1.300.-** Notificación a D. Hicham Abselam Mohamed, relativa a extinción del derecho con cobro indebido.

**1.301.-** Notificación a D. Ángel Arreaza Sánchez, relativa a reclamación de documentación.

**1.302.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Erhimo Mohameddam Abdeslam, relativa a denegación de incorporación al Programa de Renta Actividad de Inserción.

**1.303.-** Notificación a D. Jorge García Garrido y a D. Abdelhahed Ahmed Mohamed, relativa a inicio de proceso sancionador por no renovar las demandas de empleo.

**1.304.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Naziha Narite Sarghini y a D. Said Ahmed Mizzian, relativa a inicio de procedimiento sancionador por no facilitar información necesaria.

**1.305.-** Notificación a D. Abdelmalik Abdelkader Mohamed y a D. Souad Oulad El Akhdar, relativa a resolución de reclamación previa.

**1.306.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Saliha Kerkoure-El Miad Kerkoure-El Miad y a D.<sup>a</sup> Vanesa Patricia Gómez Tocón, relativa a resolución de reclamación previa.

**1.307.-** Citación a D. José Miguel Álvarez Merino, a D. Morad El Morabit y a D. Mohamed Zekari, relativa a reclamación de documentación.

**1.322.-** Citación a D.<sup>a</sup> Lubna Bulaid Abse lam, relativa a solicitud de documentación.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.292.-** Citación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Cese en General 75/2014.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.293.-** Notificación a D. Samir Khanchouf, relativa a Divorcio Contencioso 153/2013.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**1.310.-** Notificación a D. Mohamed El Faili, relativa al Juicio de Faltas 2/2014.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.284.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 5 de mayo de 2014.-V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
325985	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	14/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326454	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	17/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325387	ABDELKADER CHAIB KARIMA	45084637Z	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326342	ABDELKADER HASSAIN ABDELALI	45089149H	25/2/2014	500.00 €	CIR 3 1 5A
325526	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	29/1/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
325652	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	29/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325761	ABDELKADER SADIK CHUMICHA	45081447K	3/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5G
325720	ABDELTIF JAMMAR YOSRA	45099877M	4/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325609	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	23/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325434	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	30/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326033	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	8/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326214	ABDESELAM ABDEL LAH BILAL	45113584G	20/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
324650	ABDESELAM AHMED FARAH	45099482R	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326403	ABDESELAM AHMED FARAH	45099482R	6/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324893	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	45080924G	20/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326545	ABDESELAM BOULAICH YASINA	45094193W	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326387	ABDESELAM MOHAMED SAMRA	45096453P	26/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325503	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	29/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326536	ABSELAM HAMED ABSELAM	45078867V	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325785	ADALID ARENAS MARIA CARMEN	45067015X	4/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
325518	AHMED ABDELKADER AICHA	45096898Q	30/1/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
324871	AHMED ABDELKADER NISRIN	45088518P	22/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326527	AHMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45088912B	6/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325835	AHMED ABDESELAM DRIS	45094926E	7/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325637	AHMED AHMED HURIA	45087370X	30/1/2014	200.00 €	CIR 154 5A
325977	AHMED AHMED HURIA	45087370X	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324740	AHMED ALI BILAL	45083636W	11/12/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G
324976	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	7/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325803	AHMED MOHAMED HAMZA	45084926G	4/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326121	AHMED MOHAMED MINA	45080187A	19/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325393	AHMED MOHAMED MOHAMED	45089861V	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326379	AHMED MOHAMED NAVILA	45079647S	24/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325921	AHMED MOHAMED-SUB. AHMED	45055562B	10/2/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
325290	AHMED MUSTAFA MOHAMED	45084599E	21/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325780	AJNIAH FKIOUI MOSTAF	X4497039X	5/2/2014	200.00 €	CIR 154 5A
326520	ALCANTARA OLIVA FRANCISCO	45066304N	4/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325986	ALCAZAR ROMAN JOSE LUIS	45106814L	13/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325705	ALI AHMED MOHAMED	45098097L	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
325964	ALI HAMED SUFIAN	45102987X	8/2/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
326550	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325680	ALVAREZ SANCHEZ OSCAR	45103879M	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326371	AMADOR OLIVA RAFAEL	45051220Q	13/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326037	AMADOR VEGA RAFAEL	45103942E	10/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326607	AMAJJAH FATIHA	X3193899G	25/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325505	AMAR AHMED NAWAL	45093642A	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325802	AMAR HADDU HAMED	45089713F	30/1/2014	80.00 €	CIR 2 1 5A
325528	AMAR HAMADI SOAD	45088599C	31/1/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326262	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	24/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325774	AOULAD AHMED NAVIL	45115059F	4/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326028	ARAGON GARCIA MAXIMO	09292011B	14/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325788	ARIZA BENITEZ RAFAEL JESUS	45098199Y	30/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326327	ARJANDAS DARYANANI KUMAR	45067511T	21/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
325542	ATENCIA CABRA DANIEL	45105227L	29/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326602	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	7/3/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
326467	BACHIR SADEK HADIL	45101683V	29/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326219	BANDERA BACCEGHIN CARLOS S	45071133B	20/2/2014	200.00 €	CIR 143 1 5A
326417	BANDERA BACCEGHIN CARLOS S	45071133B	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325547	BARBANCHO TELLEZ PILAR	45048292D	30/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325608	BASSAT AHMED	71791321H	29/1/2014	100.00 €	CIR 94 2F 5A
326372	BAUTISTA BERNAL MIGUEL ANGEL	45090254L	2/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326269	BEN SEBIT ABDESLAM	18234265A	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325555	BEN AMMI ALO ABDELJALIL	X3108866W	27/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326491	BEN EL BASRA SETI MALIKA	49827977H	19/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325456	BEN FARES KHALID	X2547973X	30/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325663	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325938	BENCHIMOL BENZAQUEN ELIAS	45076662C	7/2/2014	200.00 €	CIR 154 5A
325857	BENITEZ Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326383	BENITEZ Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325914	BENYAHYA SHAFAA ALI	33532610J	10/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325165	BLANCO PINO VIRGINIA	45086326R	16/12/2013	30.00 €	CIR 93
325590	BLANCO PINO VIRGINIA	45086326R	22/1/2014	30.00 €	CIR 93
325572	BORRAS RUBIO ANTONIO	45071754B	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326433	BORREGO CAMPOS ALFONSO	36884728L	27/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326365	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325828	BUYEMA ALI MERIEM	45087364G	4/2/2014	30.00 €	CIR 93
326189	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	20/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326212	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	20/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
326419	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326250	CABELLO RAMOS JOSE	39640277F	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325351	CABEZOS MOTES MARIA MAR	45068665G	23/1/2014	40.00 €	CIR 171 5A
325197	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	15/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324693	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325161	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	13/12/2013	30.00 €	CIR 93
325558	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325773	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	4/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325160	CAJAL RIVAS JULIO	45096320J	13/12/2013	30.00 €	CIR 93
326336	CALDERON MESA YOLANDA REY.	45066432W	23/2/2014	200.00 €	CIR 154 5A
324597	CALVO SANTIAGO MANUEL	45089084E	5/12/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
326418	CAMARA ALVAREZ LAURA MARIA	37386101S	12/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325891	CARBALLO GARCIA FRANCISCO	34896680E	22/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326389	CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS	45086995A	26/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325471	CARO MARQUEZ GEMA	45095429L	23/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326609	CARRASCO MARTIN IRENE	45100120H	5/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326097	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	18/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326285	CASTILLO PARDO AFRICA	45070176C	9/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325727	CERNADAS TIERRA MAXIMO FCO.	45112908H	4/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326190	CERVANTES PALENZUELA JOSE MANUEL	45105186R	20/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326064	CEUTI DE MANTENIMIEN SL	B51023620	14/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325647	CHAVES LOPEZ OLGA MARIA	45084810A	26/1/2014	80.00 €	CIR 110 2 5A
325949	CHERGUI BCDRA ANAS AHMED	45117893N	10/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326078	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	13/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
324652	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324791	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	16/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326253	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	22/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325793	CONRADO REGUERO JOSE MANUEL	45067713H	20/1/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325767	CURIEL CABEZUDO ALEJANDRO	12662294N	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326530	DAMOUNI AHMED HALLAR	45110543E	27/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325461	DE LA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326247	DE LA GUERRA CORBACHO YOLANDA	45099626F	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325750	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	3/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326493	DERAR TAHA	Y1014089X	18/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326005	DIAZ ARRIADO JULIO RAMON	43251194Q	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325402	DIAZ VILLA FCO. TOMAS	29759629K	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325430	DIRECCION DE ATENCION PRIM.INSALUD	Q1127003J	23/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326531	DISTRICEUTA N SL	B51022200	21/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325826	DOZAH SA	A11952959	4/2/2014	30.00 €	CIR 93
326176	DRIS HADDU KARIMA	45088536A	17/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326494	DRIS HADDU KARIMA	45088536A	2/3/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325286	DUQUE MORA JOSE LUIS	45063306G	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325723	DUQUE MORA JULIO	45075161Z	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326074	EL ALAMI MOHSIN	X3519258M	13/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325895	EL BAKALI ANOUAR	X3227957E	5/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
324441	EL BIARI ABDESELAM NAWAL	45085442Z	4/12/2013	50.00 €	CIR 52 1 5A
325675	EL FADDALI MOHAMMED	X7947665S	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325200	EL HADDAD MOHAMED ASMA	45120845C	15/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325755	EL HADDAUOUI FATIMA ZOHRA	X7100335M	3/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325567	EL HADRI MOHAMED ADNAN	45100037G	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326162	EL HAOUTI LAILA	X8263341Q	19/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325445	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326405	EL KADI SOAD	X7737454R	16/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325896	EL KHAIYAT MOHAMED	Y2040955H	5/2/2014	40.00 €	CIR 171 5A
325737	EL KHAMLICH MOHAMED	X4190608P	24/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326302	EL LURAGLI AHMED MALIKA	45091961R	19/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325871	EL MARROUTI HAMMOUCH MUSTAPHA	79048410D	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325906	EL METOUATI MOHAMMED	X4684594T	6/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325333	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326216	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	20/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
325407	EL OUADI AHMED	X3808095P	31/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
324265	ENFEDDAL ZERUALI HABIBA	45120733T	21/11/2013	15.00 €	CIR 93
325630	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	24/1/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
324820	FAHMI AHMED HOUSSAMIDDIN	41555583B	16/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325739	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325931	FERNANDEZ CANTERO PAULA	45117306T	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326529	FERNANDEZ VALLEJO MONSERRAT	45071211C	3/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325055	FIGUEREDO FARIÑA JUAN RAMON	Y0005531W	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325595	GALAN FERNANDEZ JUANA	45060880Q	27/1/2014	30.00 €	CIR 93
326030	GALLARDO LUQUE JOSE MIGUEL	45106738N	14/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325867	GARCIA GARCIA MIGUEL ALEJ.	08830703Z	10/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325846	GARCIA HERNANDEZ M. TRINIDAD	45067822N	8/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326282	GARCIA MIRANDA DOLORES	45077725W	25/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326478	GARCIA RUBIO ANA ISABEL	31828300A	3/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325917	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	5/2/2014	100.00 €	CIR 94 2G 5Z
325550	GOÑI IRUJO FERNANDO	15582468Z	21/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326553	GOMEZ CANICIO JULIO CESAR	45078307D	4/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326468	GOMEZ CUBERO FRANCISCO	45110415D	28/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326316	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326404	GOMEZ LOZANO MA ANGELES	45065764R	25/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325808	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	45077456D	5/2/2014	200.00 €	CIR 146 5A
326507	GONZALEZ PEDRAZA PABLO	45074929N	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326335	GONZALEZ VALLEJO M. DOLORES	45113223B	23/2/2014	200.00 €	CIR 154 5A
326023	GRACIA ALCANTARA JOSE	45058743H	6/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325240	GRIMALDI ASENSIO PEDRO	44039206W	5/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324838	GUERRERO JIMENEZ ANTONIO JOSE	45077612G	19/12/2013	80.00 €	CIR 152 5B
325284	GUIRADO DELGADO JUAN CARLOS	45105055P	21/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325997	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	4/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325511	HADDA ABDELILAH	X3307447R	27/1/2014	100.00 €	CIR 94 2E 5X
326305	HADDU MOHAMED MOHAMED	45084572H	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325885	HAIOR CHAILI MARIAM	Y1508516Y	4/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326471	HAIJAJ ABDESELAM MOHAMED	45104068X	4/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326197	HAMED AMAR YAMILA	45090771F	17/2/2014	80.00 €	CIR 154 5B
325762	HAMED BUZZIAN MOHAMED	45095270K	3/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5G
325707	HAMED MOHAMED ABDELKADER	45091553F	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325975	HAMED MOHAMED ABDELKADER	45091553F	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326346	HAMI HOSSAIN TAREK	45105488G	21/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
325669	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325941	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	5/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326374	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	2/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325978	HAMIDO MOHAMED HANAN	45081196T	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326317	HARO ARIAS DAVID	75440141A	21/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325535	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	23/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326430	HASSAN MOHAMED ABDELMALIK	45084836Y	2/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325622	HASSAN MOHAMED FATIMA SORA	45102453M	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326477	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	3/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325364	HERNANDEZ FERNANDEZ GLORIA	45072193J	24/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326058	HERNANDEZ LARA JOAQUIN	71599880Y	6/2/2014	30.00 €	CIR 93
325884	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325965	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	7/2/2014	500.00 €	CIR 29 2 5A
325573	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325940	HIDALGO BERMUDEZ MARIA ESPERA	45069324L	7/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326012	HOSSAIN ALI NASIHA	45078955J	12/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326254	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	25/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325315	IÑIGUEZ OUAALI CRISTIAN	52318582E	17/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325897	IÑIGUEZ OUAALI CRISTIAN	52318582E	8/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326314	ISLAN GARCIA FCO. JAVIER	45067952G	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325410	JAGNE KANYI JUAN	45107588B	31/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325306	JAHA MOHAMED LARB	Y0224499X	22/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325312	JIMENEZ ESCARCENA JUAN	45056811H	21/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325444	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	22/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325365	JIMENEZ MARTIN JUAN CARLOS	31820899P	24/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325399	JIMENEZ MARTIN JUAN CARLOS	31820899P	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325677	JIMENEZ PEREZ MARIA AFRICA	45074869K	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326515	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	28/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324787	KHAMILICHI AARAB JAMILA	76877482M	18/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324975	KHAMILICHI AARAB JAMILA	76877482M	8/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325959	KHAMILICHI AARAB JAMILA	76877482M	10/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326083	KHAMILICHI AARAB JAMILA	76877482M	10/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326300	KIMATRAI DOMINGUEZ ANTONIO	45051933Q	18/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325427	LAFTOUH MOHAMED	X3183837Q	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325531	LAGRIH MOHAMED	X9688493L	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326447	LAHSEN TUHAMI MOHAMED	45093487D	5/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326564	LAHSEN MOHAMED RACHIDA	45082981Z	26/2/2014	80.00 €	CIR 154 5B
326001	LAMAIS ABDELATIF FARAH	45100278S	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325831	LAMARTI ABDELOUAHED	X6211698L	7/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325247	LAMRABET SAFIA	X3634493X	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325460	LEON RODRIGUEZ VANESA	45104866A	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326002	LMAKRI MOHAMED	X7678813X	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325382	LOMBARDERO FERNANDEZ ANTONIO	45033577Z	21/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
324725	LUNA PALACIOS JOSEFA ANT.	45060996V	15/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326636	MACHKATOU AHMED MUAD	01647211C	27/2/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
326235	MAHFOUD HAMITI MUSTAPHA	45123609R	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326613	MAKEREL MEDIOAMBIENT SL	B51013134	6/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325855	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326025	MANCILLA GOMEZ DESIRE MARIA	45098415S	6/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325030	MARESCO MORO JESUS ANGEL	45060351Q	5/12/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326010	MARGAT YOUNES	Y0891782V	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325617	MARISCAL NABAIS SALAD JOSE	45105319L	22/1/2014	100.00 €	CIR 94 2A 5R
325121	MARQUEZ CORDOBA FCO. JAVIER	45108849F	17/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326352	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	15/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326543	MARTIN ORDOÑEZ IRENE	26801198B	26/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325725	MARTIN RECAMALES JESUS	45073635Y	30/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325841	MARTINEZ BEJARANO JUAN CARLOS	45379927F	8/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325998	MARTINEZ CAPARROS MARIA CARMEN	45079742H	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325520	MARTINEZ RUBIO LAURA	45083273F	27/1/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326591	MARTINEZ SANCHEZ FCO. JAVIER	45122656Z	12/2/2014	200.00 €	CIR 3 1 5C
326167	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	13/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325266	MECHTAT MOHAMED	Y2290395T	10/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326193	MEHAND ENFEDAL SUHAIL	45096229Z	19/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326431	MEHAND ENFEDAL SUHAIL	45096229Z	27/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324890	MELGUIZO SERRAN FCO. JAVIER	45090081F	22/12/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325372	MENDEZ CARRASCO FRANCISCO	28978550E	24/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326546	MENENDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	45106297P	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326139	MESA GOMEZ ILDEFONSO	45078849E	18/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325979	MESRAR OTMAN	X5067386A	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325318	MIAJA LOPEZ RAQUEL	45109622K	22/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325862	MIMUN SALAH FARAH	45093835N	10/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326458	MIZZIAN ALARCON ABSELAN	45095816S	28/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326368	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	28/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325347	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	21/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325513	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	9/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326276	MOHAMED ABDESELAM NAWAL	45096843F	25/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325861	MOHAMED AHMED FARAH	45081969Z	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326462	MOHAMED AHMED HAMED	45087480M	3/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325624	MOHAMED AHMED MALIKA	45096430P	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325336	MOHAMED AHMED SUAD	45078671M	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326281	MOHAMED AHMED SUKAINA	45092801J	25/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325909	MOHAMED ALI ABDEL-LAH	45085342Y	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325920	MOHAMED ALI ALI	45083197T	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325575	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326439	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	26/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325375	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	24/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325610	MOHAMED BILAL BILAL	45124064L	28/1/2014	200.00 €	CIR 41 1 5A
325409	MOHAMED BOUGHAR SAMIRA	45103344E	31/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
325944	MOHAMED CHERIF HADDUCH	45097424J	6/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326000	MOHAMED DRIS MOHAMED	45080439W	10/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325454	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325697	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	29/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326295	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325789	MOHAMED MAIMON BILAL	45124064L	26/1/2014	200.00 €	CIR 121 5 5A
325644	MOHAMED MIMON BILAL	45124064L	28/1/2014	80.00 €	CIR 153 1 5A
326596	MOHAMED MIMON BILAL	45124064L	26/2/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
324799	MOHAMED MIZZIAN AHMED	X3402843Q	17/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
325900	MOHAMED MIZZIAN SHAKIR	45081710P	7/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326634	MOHAMED MOHAMED AMAR	45099666R	7/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
325742	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326429	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	28/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325474	MOHAMED MOHAMED IKRAM	45078224H	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325695	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	4/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325495	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45083388F	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326085	MOHAMED MOHAMED SAIDA	45092751D	11/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
325329	MOHAMED MOHAMED SANAA	45079493E	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325552	MOHAMED MOHAMED DAUE AHMED	45092201B	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326499	MOHAMED MOHAMED SAID MOHAMED	45082346T	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326594	MOHAMED MORANTE MOHAMED RIDU	45100051H	15/2/2014	500.00 €	CIR 3 1 5A
326395	MOHAMED PEREZ AHMED ADIL	45100435B	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325441	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	30/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325674	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325926	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	4/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325792	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	5/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325621	MORALES SANCHEZ JAIME	X6632004T	30/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325665	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325297	MORENO LECHUGA JOSEFA	45059724X	22/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325696	MOREY DIAZ ALFONSO	45067300L	25/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325939	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	5/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
325641	MOULAY ABDELKAMAL	X2656684T	28/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325740	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	4/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325747	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	3/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326054	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	6/2/2014	30.00 €	CIR 93
325892	MUÑOZ TINOCO INMACULADA	45103743F	6/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325901	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	6/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326036	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326369	MURIEL FERNANDEZ RAFAEL	45092822B	17/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325346	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	21/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325418	MUSTAFA HAMED TARIK	45105724X	28/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326466	MUSTAFA MOHAMED FATIHA	45079329L	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325249	NAAM SAID	X1993707K	15/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326590	NAIMI AHMED MUSA	45106335T	27/2/2014	200.00 €	CIR 3 1 5C
325182	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	19/12/2013	30.00 €	CIR 93
326380	NI YAOJUN	X2466890W	27/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325172	NIETO GARCIA M. ANGELES	45076078B	17/12/2013	30.00 €	CIR 93
326016	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	13/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326020	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	13/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326606	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	26/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
324874	ORTEGA DOTOR INMACULADA P	45073302H	23/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326423	ORTEGA SERRAN JOSE MANUEL	45096713S	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325638	OUAKTI ABDELADIM	X8686967M	22/1/2014	200.00 €	CIR 143 1 5A
326240	OULAD ABDEMALEK ILIAS	X2192544T	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326424	PALMA ROMERO ANGEL	45079894D	27/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325549	PARTIDA BARRETO ANTONIO	45096149A	22/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U



N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326229	PEDROSA ESPINOSA CARLOS	47781340J	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326293	PEREZ ARROYO PILAR	45106361A	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325872	PEREZ DELGADO GEMMA	45090455J	6/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325992	PEREZ GIL JOSEFINA	45062624N	8/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326544	PEREZ MARQUEZ AMBROSIO	45054247F	3/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325887	PILAR GRACIA M.INMACULADA	76247343C	3/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325869	POVEDA MORENO NATIVIDAD	45093455T	6/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326233	RAGGIO PEREZ JUAN JOSE	45080174J	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326608	RAIS ABDELLATIF	Y1571797Z	26/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326475	RAMIREZ RODRIGO CARLOS	45066171V	26/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325352	REDONDO MONTERO JOSE ANTONIO	45104479F	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325840	RIOS DEL YERRO VICTOR MAN.	45067624K	8/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326500	RIVAS PEREZ ANA ISABEL	16010105N	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326566	RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	52667467C	26/2/2014	80.00 €	CIR 154 5B
324529	RODRIGUEZ DEL MORAL LUIS MIGUEL	45107763W	4/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325404	RODRIGUEZ DEL MORAL PABLO ANT.	45107762R	30/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326386	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	45061866J	26/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326436	RODRIGUEZ GARCIA MIRIAM	45107954D	24/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325448	RODRIGUEZ GASCON BONIFACIO	45082466M	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325291	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	27/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325451	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325500	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326326	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	45115872	23/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
325553	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	09774047J	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325819	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	31/1/2014	30.00 €	CIR 93
326257	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	25/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326446	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	5/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326506	ROMERO LOBATO CAROLINA	75883579R	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326230	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326238	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	20/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325821	RUBIO PACHECO RAFAEL ANGEL	45109698M	31/1/2014	30.00 €	CIR 93
326571	RUIZ BRU JORGE ISIDRO	45058291A	7/3/2014	200.00 €	CIR 154 5B
326502	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325490	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	31/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325232	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325475	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	27/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326657	SANCHEZ GAVIÑO MARIA TERESA	45003740P	21/2/2014	200.00 €	CIR 65 5A
325168	SANCHEZ GUILLEN JUAN	45071024V	17/12/2013	30.00 €	CIR 93
325823	SANCHEZ GUILLEN JUAN	45071024V	3/2/2014	30.00 €	CIR 93
325588	SANCHEZ MERINO MERCEDES	45096131P	17/1/2014	30.00 €	CIR 93
325571	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326521	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	4/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326221	SASTRE MORCILLO CAROLINA M.	45094961B	17/2/2014	200.00 €	CIR 121 5 5A
325933	SBIHI MOHAMED ISMAEL	45100186S	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326242	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325483	SEDIRI ORTEGA OMAR	45112003X	22/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326191	SERRAN CORDOBA MANUEL	45066657C	18/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326456	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	14/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325596	SERRANO PEREA ANTONIO	45100520G	27/1/2014	30.00 €	CIR 93
325633	SERROUKY AHMED NAUFAL	45102609T	20/1/2014	200.00 €	CIR 65 5A
325338	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	22/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325731	SOURI HICHAM	X4979421J	3/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325502	SPENCER SMIT SARPONS ISAAC	45122565S	31/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325693	SUAREZ HERNANDEZ JOSE	45076217N	4/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325995	TABOADA GARCIA EVA MARIA	45096000S	11/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326510	TALLAL ZOHRA	X7099945Y	28/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326004	TAMI MOHAMED ANUAR	47683964L	11/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325908	TAPIA ESCRIBANO CARLOS ALBER	45064994J	4/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325863	TARDIO TAMAYO MANUEL JESUS	15435129J	10/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326063	TECNIPLAGA ALMINA SL	B51003796	7/2/2014	30.00 €	CIR 93
325834	TELLEZ VAZQUEZ RUBEN	45078684H	7/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326547	TORO BLANCO FRANCISCO	45051111E	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325209	TORRES LEON NOELIA	45097910Q	20/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325170	TORRES RAMOS MARIA	45076799L	17/12/2013	30.00 €	CIR 93
325560	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	45078428S	22/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325009	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326185	VACA BARQUILLO FELIX	45048039D	17/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
325425	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325439	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	30/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325574	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	28/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325839	VALDES SERRANO MARINA	31845312H	8/2/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
326306	VEGA SEGLAR DAVID	45098838R	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325982	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	14/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326400	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324651	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325632	VILLAVERDE VEGA NOE FERMIN	45063992T	31/1/2014	200.00 €	CIR 65 5A
325605	YINEB HAMED BUSECRI	45085929H	14/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325305	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A

**1.285.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 5 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo.- Fdo.: Fdo. Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
320000	ABAKOUY RABAH ABDELLATIF	01648222L	14/5/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
320901	ABDELKADER AMAR ISMAIN	45078786M	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322449	ABDELKADER AMAR ISMAIN	45078786M	18/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325371	ABDELKADER AMAR ISMAIN	45078786M	22/1/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
322835	ABDELKADER SEGUER MOHAMED	45107330	13/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
323750	ABDELKRIN ABSELAM ABDELATIF	45085535S	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324391	ABDELKRIN ABSELAM ABDELATIF	45085535S	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322834	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	13/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
323796	ABDERRAHAMAN LAARBI SAIDA	45081112P	11/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
325954	ABDERRAYAD LAARBI LAARBI	45104753M	10/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
320876	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	24/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321125	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	3/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323735	ABDESELAM AHMED BILAL	45109946T	8/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
323621	ABDESELAM AHMED FARAH	45099482R	31/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322831	ABDESELAM ALI ISMAEL	45103609B	10/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322199	ABDESELAM ALI ISMAIN	45103609B	4/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324065	ABDESELAM AMIN ANUAR	45087880Z	20/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325957	ABDESELAM EL HASSANI OHMAN	45096516W	7/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
323458	ABDESELAM LAYASI-T. MOHAMED	45085061R	25/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
321880	ABDESELAM LIAZID MOHAMED	45080894C	13/8/2013	200.00 €	CIR 121 5 5A
321314	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321517	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	29/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321531	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322398	ABDESELAM MOHAMED KARIM	45109083B	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322890	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	13/9/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
320122	ABDESELAM MOHAMED NAHIMA	45086840D	9/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321624	ABSELAM AHMED NORDIN	45078829W	9/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325383	ABSELAM LAARBI HAMIDO	45073680M	22/1/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
323163	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45090171M	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324490	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45061526H	4/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325376	ACHOR AGBAL JASSINE	45116778R	21/1/2014	200.00 €	CIR 19 2 5A
321558	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942W	6/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321989	AHMED ABDEL LAH YUNES	45107749B	26/8/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
322147	AHMED ACHRAYAH NARYIS	01648199L	30/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324932	AHMED AHMED ABDELHUAJEB	45104383A	30/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322840	AHMED AHMED MOHAMED	45097494Z	9/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322857	AHMED AHMED MOHAMED	45097494Z	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322295	AHMED ALI AHMED	45083639M	4/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322912	AHMED DRIS-REGRAG. REDUAN	45084524Q	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323590	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	22/10/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
325222	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	15/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
322884	AHMED HOSAIN ACHAF	45079562E	23/9/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
322445	AHMED LAARBI MUHAD	45117681F	21/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323160	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324472	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	21/11/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
323225	AHMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45078974D	1/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318225	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321591	AHMED MOHAMED HILIAS	45106151T	31/7/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324280	AHMED MOHAMED ISMAEL	45077924V	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322863	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45088620H	10/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324703	AHMED SAID AHMED	45095971D	7/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323790	AHSSAN NAOUFAL	X9136353V	12/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322885	AIEB AHMED MOHAMED	45075790E	12/9/2013	200.00 €	CIR 74 1 5B
322193	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322778	ALARCON PAREJA VANESA	45101445D	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324011	ALARCON PAREJA VANESA	45101445D	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321748	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	28/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322808	ALCALDE GOMEZ JUAN JOSE	31216241C	26/8/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322679	ALCANTARA OLIVA FRANCISCO	45066304N	19/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
322931	ALI AMZAL ANUAR	45103920T	24/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322646	ALI ANZAL SULAIMAN	45103921R	27/9/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
322705	ALI ANZAL SULAIMAN	45103921R	19/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324706	ALI BRAHIM SUSI ABDESAMAD	45087599D	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323084	ALI NADI MALIKA	45072637C	3/10/2013	200.00 €	CIR 167 5A
321534	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	2/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322479	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	9/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323308	AMAD MOHAMED MOHAMED	45099523L	22/10/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
322877	AMAR ABDELKADER MOHAMED	45108473E	17/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
326213	AMAR ABDELKADER MOHAMED	45108473E	13/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
323270	AMAR AHMED NAWAL	45093642A	16/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322852	AMAR HAMMADI NADIA	45088601E	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320640	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	12/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
323850	AMAR LAHASEN MOHAMED	45057556G	24/10/2013	200.00 €	VEH 11 2 5A
323596	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099523L	31/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322914	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321938	ANAYA AVILES MARIA ISABEL	45071728P	23/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322430	ANAYA AVILES MARIA ISABEL	45071728P	24/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322844	ANDELMALIK AHMED FADUA	45077893D	19/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322860	ANDIVIA PARAMIO RAFAEL	44220142C	10/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321881	AOMAR MOHAMED HAYIM	45103258M	14/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
324415	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	20/11/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
322689	ATICOS SALUD	B51009785	5/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325343	AYARI YOUSSEF	Y0832101K	15/1/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
322407	BACHIR SADEK HADIL	45101683V	27/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326604	BANDERA BACCEGHIN CARLOS S	45071133B	14/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
322867	BANDERA BACCEGHIN MANUEL JOSE	45068563V	9/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319250	BARREDO LARA RICARDO	45107166A	10/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
321153	BARRERO LARA EVA	45089445S	18/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
322226	BECERRA COTO JUAN	45035248Y	4/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
322016	BENASAYAG DE MADARIAGA ALVARO	45076804R	29/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322092	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	22/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322997	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321656	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	8/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322434	BLANCO FERNANDEZ MARIA DOLORE	45053040L	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323375	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	25/10/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326595	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	17/2/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
320284	BOUZLAF BENT MARZOUK HASSAN	49017597C	30/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323661	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	4/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
320429	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	30/5/2013	200.00 €	CIR 36 2 5A
321474	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	28/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325256	BUZZIAAN ALAMI IBRAHIM	45096892X	26/12/2013	200.00 €	CIR 146 5A
321985	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	26/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322103	CAMARA ALVAREZ LAURA MARIA	37386101S	29/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323024	CAMARA ALVAREZ LAURA MARIA	37386101S	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323650	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	31/10/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323857	CARRASCO GARCIA-TORRE M. EUGENIA	45075760S	14/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323220	CARRETERO MORCILLO MIGUEL ANGEL	45077920J	19/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323560	CARRETERO MORCILLO MIGUEL ANGEL	45077920J	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323531	CASARES GARRIDO CARMEN MARIA	45113322H	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321954	CASTAÑO CHACON IGNACIO	45071606R	25/8/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323030	CASTRILLO SAN MARTIN FERNANDO	45109695W	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321901	CERNADAS TIERRA MAXIMO FCO.	45112908H	24/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322851	CHAIB LOULANTI NAJIM	45116278F	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323880	CHAIB MOHAMED DINA	45104377C	14/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325645	CHAIB RODRIGUEZ ANUAR	45093172Q	23/1/2014	200.00 €	CIR 169 5B
324141	CHAIRI MOHAMED RAJAMA	50118623J	13/11/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
326259	CHAOUI AGHRIBI ALI	48226282C	10/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321820	CHELLAF BRAVO FCO. JAVIER	34095661R	13/8/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324024	CHEMNOR CEUTA SL	B51004356	20/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324809	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	16/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320506	CORTES SUANEZ M. VICTORIA	45074207A	4/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321462	CORTES SUANEZ M. VICTORIA	45074207A	11/7/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326205	CUBELLS GONZALEZ-NOV JESUS JAVIER	45078445D	19/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
324113	DEBDI SGHIR HAFIDA	X5487449V	22/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323732	DELGADO RODAS M DE LAS NIE	45114235B	8/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321980	DELGADO SANTIAGO NURIA	45094260T	22/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322839	DILAL MOHAMED LAILA	45110859Q	9/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
324627	DONAS MUSTAFA MUNIR	45113606A	7/12/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321508	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	3/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321755	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	13/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324168	ECHARIF AOULAD MOUSS AHMED	45122675X	25/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
320391	ED DAOUY BOUCHRA	Y0522592T	31/5/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323780	EL AZZOUZI AKOUH SAID	01647169R	7/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321458	EL HARZLI MOHAMED	X5285445E	28/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323003	EL KABDANI ABDELAZIZ MAROUAN	45097968M	18/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323358	EL KADI SOAD	X7737454R	28/10/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322932	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323122	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	14/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323646	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	4/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322828	EL RHALOUANI ABDELKADER NADIR	30696110B	19/9/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
322811	ENFED-DAL MOHAMED SODIA	45086905M	23/9/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322712	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED ABD.	45078492X	6/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322861	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED ABD.	45078492X	10/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323928	ENFEDDAL MOHAMED FATGIA	45084131Z	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324224	ENFEDDAL MOHAMED NORA	45100199M	27/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322865	ENNAJJAR MUSTAPHA	X3872632F	10/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323117	ESPINOSA GURREA CARLOS ALB.	45108271G	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323115	ESPINOSA MOLINERO JOSE IGNACIO	36986789Y	6/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322995	ESSOUHI MOHAMED	X1991281X	20/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321533	EXTREMERA BOSHART GLORIA	45111469M	2/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322395	EXTREMERA RAMIREZ JUAN LUIS	45073018X	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322708	FAKHAR BEN EL HADDA MOHAMED NAB.	45099618E	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322441	FERNANDEZ SOLER ANTONIO	45042858A	22/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320456	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	9/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321754	GARCIA BETEGON JUAN ANTONIO	45111295S	20/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323559	GARCIA MOHAMED ANA MARIA	45109481H	23/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323901	GARCIA MOHAMED ANA MARIA	45109481H	15/11/2013	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
321919	GARCIA RODRIGUEZ IVAN ENRIQUE	45103727Z	24/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324300	GOMEZ NIETO FCO. YONATAN	45108945B	30/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
322746	GOMEZ RIOS CINTA DEL RO	45118728L	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
322992	GOMEZ RIOS CINTA DEL RO	45118728L	1/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325081	GONZALEZ CUESTA ANGEL	45112080H	28/12/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
324198	GONZALEZ GONZALEZ SEBASTIAN	31677377Y	13/11/2013	200.00 €	CIR 65 5B
322754	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	23/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323639	GRUAS SALAS SL	B51009355	3/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322472	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	10/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320165	GUIRADO DELGADO JUAN CARLOS	45105055P	2/5/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324260	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	20/11/2013	30.00 €	CIR 93
326222	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	18/2/2014	200.00 €	CIR 167 5A
321907	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	25/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321892	HACHUEL TANGIR ALFONSO	45069275Q	19/8/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
324424	HAMADI AHMED MOHAMED	45081200G	2/12/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
319256	HAMADI HAMED ABDELMALIK	45069472Y	9/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
322820	HAMED ABDEL KRIM NORDIN	45096751F	10/9/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324079	HAMED ALI SAID	45084802H	21/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321917	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	21/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323873	HAMED MOHAMED MOHAMED BIL.	70071091G	15/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321323	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321347	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	15/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321526	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321632	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321154	HAMIDO HADDUR ABDELKADER	45082957J	19/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323259	HAMIDO MOHAMED HAFID	45087635E	18/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320720	HAMMI HOSSAIN TAREK	45105488G	12/6/2013	200.00 €	CIR 65 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
320814	HAMMI HOSSAIN TAREK	45105488G	18/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
325267	HASSAN EL BENNAI MOHAMED	45093691Y	28/1/2014	80.00 €	CIR 2 1 5A
323199	HASSEN MOHAMED NADIA	45110689F	11/10/2013	200.00 €	CIR 65 5A
321967	HEREDIA BLANCO SERAFIN	45116021A	22/8/2013	200.00 €	CIR 151 2 5A
325956	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	7/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
323393	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324640	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	6/12/2013	500.00 €	CIR 20 1 5A
322163	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322010	HERRERO JIMENEZ JAVIER ANT.	45069625K	28/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322993	HICHO MAADANI MOHAMED	45117265M	1/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322120	HOSSAIN HAMED MOHAMED	45108024X	28/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319934	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	4/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320726	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	15/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323430	HOSSAIN MOHAMED MOSHAB	45104520W	25/10/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
323473	HOSSAIN MOHAMED MOSHAB	45104520W	25/10/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
323329	IDRIS MOHAMED BILAL	45121499F	1/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322842	ILMAALINEN HADI MOHAMED	45102220W	18/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
323140	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	13/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324192	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	28495286B	26/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
321680	JIMENEZ OSORIO LUIS MARIA	35094931J	26/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
322460	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL	45090557T	16/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321207	JIMENEZ SERRANO PURIFICACION	24080133F	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
322850	JULIA GARCIA VICTOR	45115657F	9/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322882	KHALDI ABDELMAYID AYAD	45111404D	18/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
325947	LAARBI ABDNER MOHAMED	45112399D	10/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
324257	LAARBI CHELLAF SOHORA	45096432X	20/11/2013	30.00 €	CIR 93
324505	LAARBI CHELLAF SOHORA	45096432X	7/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320415	LAARBI LIAZID NAYIB	45104047N	29/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
322145	LACHMI HAMED LIRIAH	45119780J	27/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324033	LAHSEN AHMED NAVIL	45095874G	9/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
322870	LAHSEN TAHAMI KARIM	45106310K	12/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321890	LAIDI LOUBNA	X4986018D	16/8/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
323484	LAMONEDA PRIETO MIGUEL ANGEL	33971667T	31/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320893	LARA RAGEL INMACULADA C	45081391B	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322142	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	31/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322090	LEON RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45111973A	28/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321354	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	14/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323022	LORENZO SERRAN SILVIA	45080761W	6/10/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
320153	MAHTAT LAHASSEN SONIA	45124317L	9/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325722	MAHTAT LAHASSEN SONIA	45124317L	24/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321583	MAIMON AHMED SORA	45082535M	29/7/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
319947	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	15/4/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323080	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	30/9/2013	200.00 €	CIR 80 2 5A
323081	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	16/7/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321745	MARTIN MARQUEZ DANIEL	45108420S	28/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322418	MARTINEZ BARRIOS CARLOS	70572427D	18/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324194	MARTINEZ HIDALGO ANTONIO JES.	45108856Z	25/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324319	MARTINEZ HIDALGO ANTONIO JES.	45108856Z	29/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321328	MARTINEZ RIOS BEATRIZ	45102187S	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324504	MARTINEZ RUIZ ANDRES JESUS	45083667X	5/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319454	MARZOK ABDENEBI SULAIKA	45080699D	15/4/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320447	MELGUIZO BERMUDEZ FCO. JOSE	45089838V	30/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323276	MEZZIAN MOHAMED ILIAS	45123578Q	20/10/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
324628	MEZZIAN MOHAMED ILIAS	45123578Q	8/12/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
322203	MILUDI HOSSAIN SUFIAN	45102229B	4/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
322151	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324357	MIRAS GALAN PEDRO CRISTI	45104330L	29/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321767	MIZZIAN HAMDADI ILIAS	45102196R	13/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322847	MOHAMED ABDEL LAH ABDESELAM	45080437T	25/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
325023	MOHAMED ABDEL-LAH LAILA	45105011X	27/12/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323582	MOHAMED ABDELNEBI NALLUHA	45111412V	14/10/2013	80.00 €	CIR 90 1 5C
320896	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	21/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321515	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	29/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323344	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	24/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322647	MOHAMED ABDESELAM NORA	45096863G	19/9/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
324283	MOHAMED ABDESELAM SAMIRA	45109479Q	28/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324455	MOHAMED ABDESELAM TAMI	45083385G	18/11/2013	200.00 €	CIR 167 5A
321936	MOHAMED ABDESELAM YUSEFF	45107435L	2/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323254	MOHAMED ABSELAM ABDELLAH	45088511R	19/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324350	MOHAMED ABSELAM LLAMAL	51407295	30/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
325646	MOHAMED ACHAHBAR YUSEF	45091914J	30/1/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
325257	MOHAMED ACHEIBAT SAMIR	45111817P	11/1/2014	200.00 €	CIR 146 5A
323113	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322777	MOHAMED AHMED NAUAL	45079527X	19/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322796	MOHAMED AMAR FATIMA	45095369M	5/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323154	MOHAMED AMAR NABILA	45079078K	14/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321146	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	8/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323976	MOHAMED BARUDI MOHAN ABDESELAM	45083855Z	19/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
321336	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	19/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324348	MOHAMED EL GHAZI ALI	45089484P	30/11/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
322115	MOHAMED ENFED DAL JALIL	45091228G	28/8/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
322849	MOHAMED ENFEDDAL JALIL	45091228G	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321945	MOHAMED HAMED HAMMAD	45097880D	16/8/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321642	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BIL.	45118063K	8/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323450	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063	24/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324075	MOHAMED KASSEM MOHAMED	45114490J	21/11/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
322386	MOHAMED KAYS JADIYA	45090123A	6/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322475	MOHAMED LAARBI SAIB	45085123V	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326573	MOHAMED LAHASEN MOHAMED RABI	45082635J	11/12/2013	200.00 €	CIR 152 5A
321773	MOHAMED LAYACHI NADIA	45091757G	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324320	MOHAMED MAHTE FATIMA	45087469V	29/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324516	MOHAMED MAROUAN SAMIRA	45105669R	26/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322810	MOHAMED MEKI RACHIDA	45097764P	23/9/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
321158	MOHAMED MILUDI MALIKA	45082672G	30/6/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
325522	MOHAMED MIMON BILAL	45124064L	24/1/2014	80.00 €	CIR 2 1 5A
325654	MOHAMED MIMON BILAL	45124064L	28/1/2014	200.00 €	CIR 121 5 5A
322649	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049	19/9/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
321900	MOHAMED MOHAMED DRIS	45083912W	20/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322999	MOHAMED MOHAMED INSSAY	45092486C	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322784	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319711	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323925	MOHAMED MOHAMED SUMAYA	45107414K	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321895	MOHAMED MOHAMED DERD YUNES	47295823A	22/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322283	MOHAMED L. MOHAMED MONSEF	45100551N	12/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
323968	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	19/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
324088	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324091	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323537	MOLINA GARCIA RAUL	74877220F	6/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321422	MORALES PARRA ELOY	45031230J	12/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
326350	MORCHON DELGADO CRESCENCIANO	42830878W	13/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324510	MORENO VILLON RAQUEL	45109459L	10/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320533	MORON DE LA RUBIA ALFONSO	45025282E	24/5/2013	30.00 €	CIR 93

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
322198	MOUATAKEF OMAR	X2518116F	4/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324665	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	12/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319929	MOYA JIMENEZ LUIS MIGUEL	45099647M	20/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322011	MUÑOZ SALAZAR MARIA CARMEN	45040209E	28/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322138	MUR RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45070500E	30/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323203	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	11/10/2013	200.00 €	CIR 146 5A
322436	MUSTAFA AHMED LLAMAL	45088908F	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323979	MUSTAFA AHMED NABIL	45103034B	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
322871	MUSTAFA AHMED MOHAME MOHAMED	45084088V	13/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320030	MUSTAFA HAMADI ABDELUAHEB	45081241E	11/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321987	NAIMI AHMED SUKAINA	45103280G	26/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322788	NARANJO MANZANO JULLY YAJAIR	X8177207V	16/9/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322432	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323112	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324389	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	26/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320332	OULAD BENHSAIN SUFIAN	51447018C	30/4/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322930	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	45104906C	30/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323527	PALMA ROMERO ANGEL	45079894D	12/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324114	PARRA LEBRON MANUEL	45054665B	14/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322471	PARRADO MEDINILLA MARIA NOEL	45090976M	10/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322022	PATO SALAZAR CECILIA	45060391X	29/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324752	PEREZ JIMENEZ FABIOLA	45120597W	13/12/2013	80.00 €	CIR 152 5B
322233	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	30/8/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
324301	PEREZ PESTANA MARIA VANESA	45103455H	29/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323563	PILAR GRACIA M.INMACULADA	76247343C	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323635	PILAR GRACIA M.INMACULADA	76247343C	27/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323445	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764J	25/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324955	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764J	8/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322093	PIZONES SANCHEZ AGUSTIN FER.	45093732R	29/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321561	PLEGUEZUELOS TEODORO FCO. JAVIER	45069427F	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322761	POSTIGO ORTEGA FCO. JAVIER	45068216S	22/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321380	RAMOS GONZALEZ ANTONIO	45100192K	15/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322772	RAYA RIVAS GEMMA YOLAN.	45101460R	8/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323181	RAZANI MOHAMED AMIN	45115969C	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
322402	REDONDO SERRANO ANTONIO JOSE	34019009P	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322463	REVESAN FACHADAS SL	B51009165	12/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323530	REY YANI ABDELAZIZ	X2695938Q	25/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321566	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319933	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	7/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322491	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	27/9/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322750	RODRIGUEZ CASANUEVA TOMAS	45067213R	25/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324746	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE JULIO	45117248B	15/12/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
320459	ROMAN MARTINEZ ANA BEATRIZ	45103466Y	30/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322757	ROMERO DUZMAN SALVADOR	45087340A	22/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
325157	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	11/12/2013	30.00 €	CIR 93
325158	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	12/12/2013	30.00 €	CIR 93
325159	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	13/12/2013	30.00 €	CIR 93
325162	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	13/12/2013	30.00 €	CIR 93
325179	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	19/12/2013	30.00 €	CIR 93
322038	ROMERO ORO RAMON	45094406P	28/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323161	RONDON BURGOS GEMA	45104760N	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321568	ROSA ROS GEMA MARIA	45090425Y	31/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322021	ROSA ROS GEMA MARIA	45090425Y	28/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323029	ROSA ROS GEMA MARIA	45090425Y	26/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323789	ROSAS GARCIA JUAN JOSE	24882814B	12/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322439	RUBIO PACHECO RAFAEL ANGEL	45109698M	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X



N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326200	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	20/2/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
325235	SADIK SANCHEZ RAMON GABR.	45077311W	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
322451	SAID ABDELKADER IKRAN	45078785G	18/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323118	SAID ABDELKADER IKRAN	45078785G	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326210	SALAH LALUH SAID	45079184N	19/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
321461	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	12/7/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321596	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	30/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326457	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	14/2/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321678	SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	45061737E	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324200	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
322762	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	22/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321403	SANCHEZ PEREZ MIGUEL	45060642P	17/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
326224	SANCHEZ PRENDES DANIEL	50216141B	19/2/2014	200.00 €	CIR 65 5A
321271	SANCHEZ SANTOS M. PILAR	45072346M	28/6/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321454	SEGOVIA AHMED GABRIEL	45097166P	16/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324620	SERROUKY AHMED NAUFAL	45102609T	7/12/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
325951	SERROUKY AHMED NAUFAL	45102609T	10/2/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326014	SOSA JIMENEZ ENRIQUEZ	45095434R	16/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
321911	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	25/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322373	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	12/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322925	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	23/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319704	SUAREZ GINER ALVARO	45102678T	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325967	TARDIO TAMAYO MANUEL JESUS	15435129J	10/2/2014	200.00 €	CIR 143 1 5A
321529	TERRIZA PIÑERO PILAR	45079581H	6/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322816	TOUDA MOHAMED IMAN	45101392W	12/9/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324288	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325649	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	25/1/2014	200.00 €	CIR 19 2 5A
325077	VALLEJO GARCIA ALEJANDRO	45104572P	15/1/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
323564	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	24286503K	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323689	VAZQUEZ BARRIENTOS DAVID	45108680E	5/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321733	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323832	VENUS FITNES	B51024164	12/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
322456	VILCHES ANILLO JUAN ANTONIO	45100168C	1/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321339	YINEB HAMED BUSECRI	45085929H	19/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325326	ZOHRA AMNARI	40340673B	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A

**1.286.-** Intentada la notificación preceptiva a D. DAVID BARROSO GARCÍA, con D.N.I. n.º 45.111.316-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación a su escrito que tuvo entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta en fecha 18-02-14, se le REQUIERE para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación y en horario de 09:00 a 13:45 horas en el Negociado de Circulación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la 2ª planta del Edificio Polifuncional en Avda. de España S/N a fin de que aporte la siguiente documentación: n.º del permiso o licencia de conducción del conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que en caso de no realizar dicha comparecencia se le tendrá por desistido en su petición (arts. 71 y 90 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 24 de febrero de 2014.- EL JEFE DE NEGOCIADO ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**1.287.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> ROSA MARÍA GUERRERO ALMENTA, con D.N.I. nº 45.104.235-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 20-02-14, ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 20-12-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 324.867 por infracción de tráfico contra D/D.<sup>a</sup> ROSA MARIA GUERRERO ALMENTA con D.N.I.nº 45.104.235-Q. El hecho denunciado “ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO Y DEMAS ZONAS DESTINADAS A LOS PEATONES” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de

resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de febrero de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.C.E. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.288.-** Intentada la notificación preceptiva a D. DOMINGO GIL MORENO, con D.N.I. nº 45.068.694-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 20-02-14, ha resuelto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- En fecha 08-08-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 321.665 por infracción de tráfico contra D/Dª. DOMINGO GIL MORENO con D.N.I. nº 45.068.694-X. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA (VADO RECAMOTOR).” se encuentra tipificado en el art. 94.2F.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad

previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de febrero de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.290.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Ppe. Alfonso, C/ Rafael Orozco nº 37, a instancia de Dª. Sumaya Mohamed Abdeselam N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45086509-T

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: OBRADOR

Ceuta, 29 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Dirección Territorial de Ceuta**

**1.291.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/088-1/00 2º REQ.	ABDEL LAH AHMED, MOHAMED
51/062-J/97 2º REQ.	AHMED NICHU, FATIMA

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**1.292.-D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.**

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da MOHAMED BEN ABOUD contra ASILLAH SM CONTRATAS SL, en los que son parte FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000075 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, NOTIFICAR, REQUERIR y citar a ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/5/2014 a las 10:30 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración de los actos PREVISTOS de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.-En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.-Por presentado el anterior escrito de prueba por el letrado de Fogasa, UNASE a los autos de su razón, y entréguese la copia a la representación contraria. Como se solicita ha lugar a la prueba propuesta: Demandante.-Requírase al letrado Sr. Vivas Alba, para que en un plazo de cinco días antes a la fecha de juicio, presente ante este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Carta de Despido e que fundamenta la Demanda. Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la Empresa (El actor puede solicitar copia del Contrato Laboral en el SPEE. Ampliación de la Demanda por el Demandante contra quienes figuren

como Administradores o Gestores de la Empresa demandada. Dado que la empresa ha causado baja, estas personas o entidades son las únicas que pueden aclarar el objeto de la demanda, o aportar documentación evitando con ello que se produzcan indefensión al Fogasa. Demandado.-Requírase a la empresa demanda, para que con antelación de 5 días a la fecha de juicio sea remitida a este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la empresa. Justificantes de cotización a la Seguridad Social. Informe sobre si se ha producido una finalización normal del contrato o, por el contrario, se ha producido un Despido Verbal y causa en que se fundamenta. Ha lugar al interrogatorio de partes. Ha lugar a la testifical propuesta para lo cual cítese a los representantes legales de las empresas DRAGADOS Y CORSÁN CORVIÁN SL, al igual que a las demás partes para el ACTO DE CONCILIACIÓN O EN SU CASO JUICIO PARA EL día VEINTE DE MAYO DE 2014 A LAS 10,30 HORAS. Sirviendo el presente proveído de cedula de citación en forma a las partes.. Notifíquese esta resolución y cítese a la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL en ignorado paradero de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: notificar, requerir y citar a dicha empresa por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.-Se ad-

vierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.-En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación citación y requerimiento a la empresa en ignorado paradero ASI-LAH MS CONTRATAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintinueve de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.293.-** D. PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BILDÓN, Secretario Judicial, del JDO.1.ª INST.E INSTRUCCIÓN N.º 5 de CEUTA, por el presente,

#### **ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de D.ª DALILA MOHAMED MOHAMED frente a SAMIR KHANCHOUF se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda presentada por el Procurador Sra. González-Valdés Contreras, en nombre s representación de D.ª Dalila Mohamed Mohamed, contra D. Samir Khancliouf, debo DECRETAR y DECRETO el divorcio entre D. Dalila Mohamed ohamed,y D. Samir Khanchouf, e igualmente ACUERDO las SIGUIENTES MEDIDAS:

1.- Atribuir la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre, así como el uso de la vivienda familiar sita en la calle Puyuelo Domenech Nº 15 de Ceuta.

2.- Fijar una pensión de alimentos de doscientos cincuenta euros (250 euros) para el hijo menor de edad y con cargo al demandado. Dicha cantidad deberá actualizarse anualmente según las variaciones experimentadas por el I.P.C., que será pagadero en los primeros cinco días del mes en la cuenta que la madre designe.

3.- Respecto del régimen de visitas, se establece el ordinario de mitad de vacaciones de Semana Santa, Navidad y Verano. Tendrá derecho a dos días de visitas intersemanales, que en caso de desacuerdo serán martes y jueves desde las 17,00 horas hasta las 20'00 horas; y fines de semana alternos.

Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte chas hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad cíe recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. SAMIR KHANCHOUF, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a catorce de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.294.-** La Excm. Sra. D.ª. M.ª. Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 20/06/11, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con fecha 07/05/2014 los siguientes acuerdos:

1.- Convocar las ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de música en el Conservatorio Profesional Municipal de Ceuta para el curso 2014/2015 conforme a las bases que se publican en este mismo B.O.C.CE.

2.- El plazo de presentación de solicitudes se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE hasta el 30 de septiembre del presente año.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE CURSEN ESTUDIOS DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA DE CEUTA DURANTE EL CURSO 2014/2015.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece, entre otros, como principios de calidad del sistema educativo, la consideración de la responsabilidad y del esfuerzo como elementos esenciales del sistema educativo, adoptando las medidas necesarias para el reconocimiento de ambos.

En relación con las enseñanzas de música y buscando medidas que permitan incentivar a un colectivo de alumnos por su excelente aprovechamiento académico, se considera preciso convocar ayudas económicas para compensar los gastos que se generan para el alumnado que cursa sus estudios en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta participando en su financiación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión, con el contenido que establece esta misma Ley en su artículo 17.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico, que cursen estudios de los grados elemental y/o profesional de música en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta durante el actual curso académico.

La concesión de estas ayudas quedará limitada a un número máximo de veinte.

SEGUNDA.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas el padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen estudios de los grados elemental y profesional de música en Ceuta, o el propio alumno, si es mayor de edad, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cursar enseñanzas de música de los grados elemental y/o profesional en Ceuta durante el curso académico 2014/2015.

b) Haber realizado el curso 2013/2014 con aprovechamiento académico excelente, siendo necesario que la nota media del curso supere o iguale el ocho (8).

TERCERA.- Dotación presupuestaria.

3.1.- La cuantía de crédito destinado a estas ayudas será de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 324.0 –Becas-, del Presupuesto del Patronato Municipal de Música de Ceuta para el actual ejercicio económico.

3.2. La cuantía máxima por beneficiario no podrá superar la cantidad de 300 euros por alumno y curso académico. Dicha cuantía máxima se asociará a la máxima puntuación obtenida por los alumnos que concurran a la convocatoria en cada curso según la base séptima, siendo la cuantía del resto de las ayudas proporcionales a la puntuación obtenida por cada alumno, obtenida según la misma base.

CUARTA.- Formalización de las solicitudes.-

4.1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Música, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria, pudiendo presentarse directamente en –Consejería de Educación, Cultura y Mujer, sita Edificio Anexo Teatro Auditorio Revellin, C/ Ingenieros s/n-, o bien, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Documentación obligatoria:

a) Justificante de encontrarse matriculado en el curso 2014/2015.

b) Expediente académico oficial de los estudios realizados relativo al curso académico 2013/2014, expedido por el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

c) Declaración responsable del solicitante, incluida en el Anexo I, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, dentro de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiera afectarle para obtener la condición de beneficiario.

d) Compromiso, incluido en el Anexo I, de comunicar al Patronato Municipal de Música la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas.

e) Documento Bancario en el que conste nº de c.c.c. y el/los titulares.

- Documentación a aportar acreditando los extremos contemplados como criterios de adjudicación, de acuerdo con los de la base séptima:

a) Certificados de los cursos de perfeccionamiento realizados durante el curso académico 2013/2014.

b) Programas de conciertos realizados durante el curso académico 2013/2014 y en su caso crítica de los mismos (prensa, televisión etc....).

c) Certificación de otros méritos relacionados con estudios realizados durante el curso académico 2013/2014.

4.3. El Patronato Municipal de Música podrá requerir al solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarias para completar el expediente o comprobar la veracidad del mismo.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes se contará desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE.) hasta el 30 de septiembre de 2014.

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

SEXTA.- Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. D. Fernando Sáez Lara, por Delegación de la Excm. Sra. Presidenta del Patronato.

- El/La director/a del Conservatorio Profesional Municipal de Música, o persona en quien delegue.

- El/La Jefe de Estudios del Conservatorio Profesional Municipal de Música o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a del Conservatorio Profesional Municipal de Música o persona en quien delegue.

- El Interventor de la Ciudad o persona en quien delegue.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un empleado del Patronato Municipal de Música.

SÉPTIMA.- Criterios para la adjudicación de las ayudas y ponderación de las mismas.

Las solicitudes se valorarán razonadamente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Certificado de notas del curso académico al que se refiere la convocatoria: de 0 a 5 puntos.

b) Cursos de perfeccionamiento realizados durante el curso al que se refiere la convocatoria: de 0 a 10 puntos.

c) Conciertos realizados y programas interpretados durante el curso al que se refiere la convocatoria: de 0 a 5 puntos.

d) Otros méritos relacionados con los estudios cursados: de 0 a 5 puntos.

OCTAVA.- Resolución.-

8.1. La convocatoria será resuelta por la Presidenta del Patronato Municipal de Música, a propuesta razonada, de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE.).

8.3. El plazo para resolver las solicitudes derivadas de esta convocatoria (de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1) será el estrictamente necesario, respetando las garantías que procedan para dictar la oportuna resolución motivada

8.4. Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

NOVENA.- Pago y justificación de la subvención.

9.1. Las ayudas que se concedan se abonarán por su importe íntegro.

9.2. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos al finalizar el curso académico para el que se otorga la subvención mediante la presentación en el Patronato Municipal de Música del certificado de los estudios realizados.

DÉCIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.-

Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas.

UNDÉCIMA.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**DUODÉCIMA.- Responsabilidades y Reintegros.-**

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

12.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y la legislación de Hacienda Local.

**DECIMOTERCERA.- Inspección, seguimiento y control.**

El Patronato Municipal de Música se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las subvenciones, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad en relación a las subvenciones concedidas.

**DÉCIMO CUARTA.- Resolución de lagunas.**

La Excm. Sra. Presidenta del Patronato y la Comisión de Selección quedan facultados para la resolución de las lagunas que pudiera presentar esta convocatoria, así como la interpretación de la misma.

**DECIMOQUINTA.- Régimen Sancionador.**

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

**DECIMOSEXTA. Aceptación de las bases y normativa de aplicación.**

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases y autorizan por el mero hecho de participar, al Patronato Municipal de Música a solicitar de oficio todos los certificados que se exigen en relación con la Agencia Tributaria, Hacienda de la Ciudad y Seguridad Social.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005.
- b) Demás normativa de aplicación.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO QUE CURSEN ESTUDIOS DE LOS GRADOS ELEMENTAL Y PROFESIONAL DE MÚSICA EN CEUTA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015**

**A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		D.N.I.:	
DOMICILIO FAMILIAR:		TELÉFONO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	

**B.- DATOS ACADÉMICOS.**

CURSO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO:	
NOTA MEDIA DEL CURSO ANTERIOR AL QUE SE ENCUENTRE MATRICULADO	NOTA:

**C.- DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR, EN CASO QUE EL ALUMNO SEA MENOR DE EDAD.**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		D.N.I.:	
Ponga X donde proceda	<input type="checkbox"/> PADRE	<input type="checkbox"/> MADRE	<input type="checkbox"/> TUTOR

Documentación que aporta exigida en la base cuarta (señalar con una X):

## a) Obligatoria:

- Justificante de matrícula en el curso 2014/2015.
- Expediente académico oficial de los estudios realizados durante el curso, expedido por el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.**
- Declaración responsable del solicitante, incluida en el Anexo I, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, dentro de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiera afectarle para obtener la condición de beneficiario.
- Compromiso, incluido en el Anexo I, de comunicar al Patronato Municipal de Música la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas.
- Documento Bancario en el que conste nº C.C.C. y el/los titulares.

## b) Documentación a aportar de acuerdo con los criterios de adjudicación de la base séptima.

- Certificados de los cursos de perfeccionamiento realizados durante el curso 2013/2014.**
- Conciertos realizados y programas interpretados durante el curso 2013/2014, y en su caso, crítica de los mismos (prensa, televisión, etc.....)**
- Otros méritos relacionados con los estudios cursados durante el curso 2013/2014.**

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda, que cumplen los requisitos exigidos por las mismas, incluido el no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señala en su artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, igualmente se comprometen a comunicar al Patronato Municipal de Música la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad. Asimismo declaran tener conocimiento de que en el caso de inexactitud de los datos, la solicitud será denegada.

En Ceuta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

ALUMNO

PADRE/TUTOR (1)

MADRE/TUTOR(1)

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.

(1) En caso de minoría de Edad del alumno.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

**1.296.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado o la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Norshre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
7/2014	RACHID BEN MANA	X5395733W	Resolución	03/04/2014
22/2014	SUFIAN OVLAD BENHSAIN	51447018C	Resolución	01/04/2014
34/2014	REDUAN ABSELAM LAARBI	45098650C	Resolución	15/04/2014
40/2014	ABDELKADER ALAMI MOHAMED	45076728V	Resolución	15/04/2014
48/2014	GALLUAN AHMED DRIS	X3810746Z	Resolución	15/04/2014
59/2014	FERNANDO CERNADAS BAEZA	45110881S	Resolución	15/04/2014
63/2014	MOHAMED SAID MOHAMED MUSTAFA	45108193H	Resolución	15/04/2014
73/2014	VADREDIN MOHAMED AMAR	45102161N	Resolución	15/04/2014
80/2014	MANUEL SÁNCHEZ COBOS	45069818F	Prop. de Resolución	21/04/2014
81/2014	YUNES SADIK MOHAMED	45085482P	Resolución	10/04/2014
82/2014	AHMED AHMED MOHAMED	45103521S	Resolución	10/04/2014
102/2014	NAYIN AHMED HOSSAIN	45091093F	Prop. de Resolución	21/04/2014
133/2014	MOHAMED LAAOUD	X3238065X	Acu. de Iniciación	07/04/2014
142/2014	JUAN ANTONIO GÓMEZ RÍOS	45085990X	Acu. de Iniciación	22/04/2014
722/2013	MOHAMED HAMHAM	X3544885X	Resolución	22/04/2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 6 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.297.-** La Ilma.. Sra. Viceconsejera de Fomento D.<sup>a</sup> Carolina Pérez Gómez, por su Decreto de fecha 26-2-14, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

Por Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 01/02/2012 se ordena, razones de seguridad, la ejecución de las medidas cautelares propuestas por los Servicios Técnicos en Informe nº 49/12, cuyo importe asciende a la cantidad de 1588,16 €siendo inmediato el inicio de las mismas y la ejecución por plazo de veinte (20) días, advirtiéndole de ejecución forzosa por parte de la Administración de la Ciudad y, con cargo a

los obligados, en caso de incumplimiento. Se incoa por motivos de seguridad procedimiento de orden de ejecución de obras en edificio sito en inmueble sito en Calle Teniente Arrabal nº 14 (según Centro de Gestión Catastral es el nº 18, referencia catastral 1943211TE9714S, descritas en el Informe Técnico nº 49/12, cuyo plazo de inicio es de cuatro (4) meses y el de ejecución es de tres (3) meses siendo el presupuesto estimativo de obras de 30970,23 € (incluyendo gastos generales, beneficio industrial e IPSI).-La presidenta de la comunidad d propietarios del citad inmueble en escrito de fecha 5 de marzo de comunica la realización de las medidas cautelares ordenadas, solicitando una ampliación de los plazos previstos para la ejecución de las obras descritas por los servicios técnicos en su informe nº 49/12.- Los Servicios Técnicos tras girar visita de inspección con fecha 19 de marzo de 23012 emiten el Informe nº 213/12 en el que se constatan la ejecución de las medi-

das cautelares y, amplían plazo para el comienzo de la ejecución del resto de las obras de reparación necesarias en seis (6) meses.-Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 3.610, de fecha 28/03/2012 se ordena, por motivos de seguridad, orden de ejecución de obras en edificio sito en Calle Teniente Arrabal nº 14 (18 según Catastro, Referencia Catastral 1943211TE9714S), descritas en el Informe Técnico nº 49/12, cuyo plazo de inicio es de seis (6) meses (informe 213/12) y plazo de ejecución de tres (3) meses siendo el presupuesto estimativo de obras de 30.970,23 €(incluyendo gastos generales, beneficio industrial e IPSI).-Se presenta escrito de la Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Teniente Arrabal nº 14 que tiene entrada en Registro General el 19.03.2.013 (nº 24.363/2.013) al cual se adjunta el acta de la junta extraordinaria de vecinos, donde se acuerda que las medidas ordenadas mediante decreto nº 003610 de la Consejería de Fomento sean llevadas a cabo con carácter subsidiario por parte de dicha Consejería al no disponer la comunidad de propietarios de los recursos económicos necesarios para ejecutar las obras contempladas en dicho decreto.-Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 5.899, de fecha 21.05.2013, se acuerda el inicio de la ejecución subsidiaria de las obras a realizar en el Edificio sito en Calle Teniente Arrabal 14 conforme a Decreto 003610 solicitándose autorización judicial en caso de ser necesaria la entrada en domicilio y deberá tramitarse expediente de obra menor.-Mediante Auto Nº 00026/2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta de 13/02/2.014, se autoriza a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta para entrar en inmueble sito en Calle Teniente Arrabal nº 14 (según centro de gestión catastral nº 18, referencia catastral 1943211TE9714S, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para llevar a cabo la ejecución forzosa de la ejecución subsidiaria de lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 2012.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El Artículo 9 (Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas) del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el apartado cinco de la disposición final duodécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, establece lo siguiente: 1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso, y en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles, así como realizar obras adicionales por motivos turísticos o culturales, o para la

mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación. Este deber, que constituirá el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios cuando la Administración las ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad o sostenibilidad del medio urbano, se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de aquella Administración, las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general. -En el suelo que sea rural a los efectos de esta Ley, o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales; garantizar la seguridad o salud públicas; prevenir la contaminación del suelo, el agua o el aire y las inmisiones contaminantes indebidas en otros bienes y, en su caso, recuperarlos de ellas en los términos dispuestos por su legislación específica; y asegurar el establecimiento y funcionamiento de los servicios derivados de los usos y las actividades que se desarrollen en el suelo. El cumplimiento de este deber no eximirá de las normas adicionales de protección que establezca la legislación aplicable.-En particular, cuando se trate de edificaciones, el deber legal de conservación comprenderá, además, la realización de los trabajos y las obras necesarias para satisfacer, con carácter general, los requisitos básicos de la edificación establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y para adaptarlas y actualizar sus instalaciones a las normas legales que les sean explícitamente exigibles en cada momento. Las obras adicionales para la mejora de la calidad y sostenibilidad a que hace referencia el párrafo primero de este apartado podrán consistir en la adecuación parcial o completa a todas, o a algunas de las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación, debiendo fijar la Administración, de manera motivada, el nivel de calidad que deba ser alcanzado para cada una de ellas. -2. La Administración competente podrá imponer en cualquier momento la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicables. El acto firme de aprobación de la orden administrativa de ejecución que corresponda, determinará la afección real directa e inmediata, por determinación legal, del inmueble, al cumplimiento de la obligación del deber de conservación. Dicha afección real se hará constar, mediante nota marginal, en el Registro de la Propiedad, con referencia

expresa a su carácter de garantía real y con el mismo régimen de preferencia y prioridad establecido para la afección real, al pago de cargas de urbanización en las actuaciones de transformación urbanística. -Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, en los casos de inejecución injustificada de las obras ordenadas, dentro del plazo conferido al efecto, se procederá a su realización subsidiaria por la Administración Pública competente o a la aplicación de cualesquiera otras fórmulas de reacción administrativa a elección de ésta. En tales supuestos, el límite máximo del deber de conservación podrá elevarse, si así lo dispone la legislación autonómica, hasta el 75% del coste de reposición de la construcción o el edificio correspondiente. Cuando el propietario incumpla lo acordado por la Administración, una vez dictada resolución declaratoria del incumplimiento y acordada la aplicación del régimen correspondiente, la Administración actuante remitirá al Registro de la Propiedad certificación del acto o actos correspondientes para su constancia por nota al margen de la última inscripción de dominio.-3. Cuando el suelo en situación rural no esté sometido al régimen de una actuación de urbanización, el propietario tendrá, además de lo previsto en el apartado primero, el deber de satisfacer las prestaciones patrimoniales que establezca, en su caso, la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, para legitimar los usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria, así como el de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones autorizables, con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público, cuando deban formar parte del mismo. -En este suelo quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, sin que, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.-4. Cuando el suelo en situación rural esté sometido al régimen de una actuación de transformación urbanística, el propietario deberá asumir, como carga real, la participación en los deberes legales de la promoción de la actuación, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como permitir ocupar los bienes necesarios para la realización de las obras, en su caso, al responsable de ejecutar la actuación, en los términos de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.-5. En el suelo en situación de urbanizado, el deber de uso supone el de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación. Cuando la Administración imponga la realización de actuaciones de rehabilitación edificatoria y de regeneración y renovación urbanas, el propietario tendrá el deber de participar en su ejecución en el régimen de distribución de beneficios y cargas que corresponda, en los términos establecidos en el artículo 8.5. c).-6. En todo suelo en situación de urbanizado en que así se prevea por la ordenación urbanística y en las con-

diciones por ella establecidas, el propietario tendrá el deber de edificar en los plazos establecidos en la normativa aplicable.-7. Todo acto de edificación requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, debiendo ser motivada su denegación. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.-8. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen: a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.-b) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.-c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes. -d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.-9. Cuando la legislación de ordenación territorial y urbanística aplicable sujete la primera ocupación o utilización de las edificaciones a un régimen de comunicación previa o de declaración responsable, y de dichos procedimientos no resulte que la edificación cumple los requisitos necesarios para el destino al uso previsto, la Administración a la que se realice la comunicación deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada. Si no adopta dichas medidas en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. La Administración podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable el importe de tales perjuicios.-Tanto la práctica de la comunicación previa a la Administración competente, como las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que aquella pudiera adoptar en relación con el acto comunicado, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos por la legislación hipotecaria y por esta Ley. -En el mismo sentido, el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE Nº 180, de 28.07.1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.-El art 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras

necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76).-Dispone el art 10.3 del RDU que A tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.-El art. 181 del TRLR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.-SEGUNDO.-El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El Art. 8.6 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.-El art. 84.1 de la LRJ-PAC indica que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.- El art. 84.2 de la citada norma establece que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Asimismo el apar-

tado 3 considera que si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Reconoce el apartado 4º que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.-TERCERO.-Competente en la materia resulta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 9.444, de 30-07-2.013 (B.O.C. C.E nº 5.283, de 02-08-2.013) y del Decreto de Presidencia nº 9.442 de 30-07-2.013 (B.O.C. C.E nº 5.283, de 02-08-2.013) por el que se modifica el Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraord. nº 12, de 17-06-2.011) que establece la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Notifíquese y póngase en conocimiento del/de los interesado/s el presupuesto de las obras de reparación que, por motivos de seguridad, ejecutará subsidiariamente la Ciudad Autónoma de Ceuta a costa del obligado, y que asciende a 30.970,23 €siendo el plazo de ejecución de TRES (3) MESES, todo ello, según lo previsto en el Informe Técnico de la Consejería de Fomento nº 49, de 25/01/2012, del que se remite copia.-2º.-Se ordena: Que dicha entrada se lleve a efecto en los días necesarios, auxiliada la Consejería de Fomento por los órganos y personal competentes estrictamente necesarios y podrá recabarse el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, y al solo efecto de llevar a cabo lo dispuesto en el presente Expediente.-Que en la entrada se eviten actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias para no comprometer la reputación de los moradores y en todo caso, respetando sus secretos e intimidad y restringiendo de la entrada, las personas que la realicen, si bien, podrá recabarse el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Verificada la misma, la Consejería de Fomento dará cuenta, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta, de haberla realizado y de cualquier incidencia ocurrida. -3º.-Adviértase expresamente que, conforme al art 98 de la LRJ-PAC, la ejecución subsidiaria se realizará A COSTA DEL OBLIGADO, a cuyos efectos el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme al procedimiento legalmente establecido.-4º.-Remítase copia completa del Informe Técnico de la Consejería de Fomento nº 49, de 25/01/2012.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra este Decreto de la Viceconsejera de Fomento que agota la vía admi-

nistrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución, por ser de domicilio desconocido, a D. Fernando Peguero Moreno, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 8 de mayo de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 31-7-13).- Fdo.: Carolina Pérez Gómez. LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.298.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.096.010-W.- PATRICIA PINO DE LUQUE.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.299.-** Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar la Solicitud de prórroga del subsidio para mayores de 55 años, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

46.154.121-K.- ABSELAM CHAIB MOHAMED AMAR.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.300.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución inicio de extinción del derecho a los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.093.923-P.- HICHAM ABSELAM MOHAMED.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción grave de los beneficiarios de prestaciones: no comunicar a los Servicios de Empleo su privación de libertad en el extranjero.

Normas de aplicación: artículo 213.1g) sobre extinción del derecho del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En relación con el ad 6.3 del RD. 625/1985 de 2 de abril de protección por desempleo.

Art. 33 del RD 625/1985 de 2 de abril de protección por desempleo, que regula el procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Dispone, de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para

notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 9 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.301.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha reclamado a los siguientes beneficiarios de prestaciones la documentación necesaria para continuar con la tramitación de su expediente (Nómina correspondiente al mes de marzo de 2014); intentándose la notificación sin poderla practicar:

52.630.090-H.- ÁNGEL ARREAZA SÁNCHEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de 15 días sin que presente la documentación solicitada, se iniciará un proceso sancionador, dándole de baja en la prestación que viene percibiendo, según el artículo 25.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de Mayo).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 9 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.302.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se ha dictado resolución en la que es parte interesada D.<sup>a</sup> ERHIMO MOHAMED ABDESELAM, con D.N.I. 45.083.381-T, por no poseer los requisitos de acceso al Programa de Renta Activa de Inserción, establecidos en el art. 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 d) del R.D. 1369/2006, de 24 de noviembre, para ser beneficiario del programa, los desempleados, que a fecha de solicitud de incorporación, reúna, entre otros,



el siguiente requisito: Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto denegar su solicitud de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, (B.O.E. Número 245, de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 9 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.303.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.069.215-W.- JORGE GARCÍA GARRIDO.

45.090.086-N.- ABDELHUAHED AHMED MOHAMED.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n° 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1° del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El S.E.P.E., de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.304.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) se ha dictado propuesta de resolución de sanción por no facilitar al S.E.P.E. la información necesaria para garantizar la recepción notificaciones, intentándose la misma sin poderla practicar, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones:

39.966.181-R.- NAZIHA NARITE SARGHINI.

45.087.300-D.- SAID AHMED MIZZIAN.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/91, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de febrero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción lleva aparejada, según el art. 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el art. 5, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el n.º 3, del art. 37.bis del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.305.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

25.582.528-L.- ABDELMALIK ABDELKADER MOHAMED.  
71.960.616-X.- SOUAD OULAD EL AKHDAR.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 29 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.306.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SALIHA KERKOURE-EL MIAD KERKOURE-EL MIAD. 45.378.350-V.  
VANESA PATRICIA GÓMEZ TOCÓN. 75.887.866-X.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 6 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**1.307.-** Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero n.º 16-18 de Ceuta, para aportar el certificado de inclusión en el Padrón Municipal de la Ciudad, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

34.021.788-G.- JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ MERINO.  
X-6.728.840-Y.- MORAD EL MORABIT.  
Y-1.556.061-X.- MOHAMED ZEKARI.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 9 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.308.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 17 de marzo de 2.014, ha dispuesto lo siguiente:

La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 17 de marzo de 2.014, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 9 de agosto de 2013 (nº 009950) se requería a D. Abdelkader Abdelkader Abdelkader, con N.I.F. nº 45.113.356-Y, para que en el plazo de quince días, presentara la documentación requerida según informe técnico 488/13, transcrito en dicho Decreto, trasladándose al interesado. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde al Consejero de Fomento y Presidente de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2.013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de agosto de 2.013, atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010. PARTE DISPOSITIVA.- Se archiva la petición de D. Abdelkader Abdelkader Abdelkader, con C.I.F. nº 45.113.356-Y, de licencia de obra menor en local sito en Avda. Martínez Catena nº 36, al no presentar la documentación requerida por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE de fecha 9 de agosto de 2.013”.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelkader Abdelkader Abdelkader, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

Ceuta, 12 de mayo de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-2-2010, BOCCE n.º 49214 de 25-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.309.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 17 de marzo de 2.014, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Inversiones y Fomento Ceutí, S.L. con CIF-B-51010098 solicita Licencia de Primera Ocupación de 12 Viviendas en Residencial Atalaya números del 19 al 39, ambos inclusive. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 20 de enero de 2.014 (Nº 1/14): “Con respecto al asunto de referencia se ha comprobado que la parcelación del terreno aprobada no coincide con las parcelas actuales donde se ubican las edificaciones. Por lo anteriormente expuesto se deberá solicitar la regularización de las parcelas”.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.-El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos de régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El artículo 2.3.10 de las NNUU el vigente PGOU considera parcelación urbanística toda agrupación, división o subdivisión, simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes que se lleva a cabo en suelos clasificados como urbanos o urbanizables programados por el Plan

General. En el mismo sentido el art.11 de la ORDU. El art. 2.5.6 de las NNUU determina la necesidad de que todo acto de parcelación urbanística está sujeto a licencia municipal. El art. 80 de la ORDU determina en el apartado 3) que “cuando, por el contrario, sea modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, deberá ir precedidas de las oportunas licencias, cuyas respectivas solicitudes incorporarán la documentación que se estime necesaria en cada caso”. 3.- El art. 78 del RD 1093/1997, de 4 de julio dispone que los Registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad, que deberá testimoniarse literalmente en el documento. En el mismo sentido el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el TRLS08.4.- el art. 2.5.21 de las citadas Normas Urbanísticas indica que la licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de las licencias autorizatorias de las obras o usos y que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específico. El apartado 2) indica que están sujetas a licencia de ocupación la primera utilización de las edificaciones fruto de obras de nueva edificación. Conforme al art. 17 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, la licencia de utilización comprende los actos relativos a la ocupación de edificios y dependencias anexas. Así, el art.37 de las misma norma establece que, aparte de los datos identificativos que señala el art.28 de la misma, esto es, datos identificativos del interesado o representante en impreso formalizado y plano de situación sobre el catastral (a escala .1:1000) si el suelo se sitúa en suelo urbano, se incluirá copia de la licencia de edificación correspondiente y, en su caso, de las licencias relativas a las modificaciones del proyecto producidas durante su ejecución, certificado final, suscrito por el director facultativo y visado por el Colegio profesional, representación fotográfica en color del aspecto exterior del inmueble terminado, suscrita al dorso por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica (a escala no menor de 1:200) del estado definitivo de la parcela, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica de la obra efectivamente ejecutada y conformidad de las empresas concesionarias de los servicios urbanos. 5.- El art. 71 de la LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado pruden-

cialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. El art. 2.5.11 de la N.N.U.U. del P.G.O.U señala que presentada una solicitud de licencia de obras o del permiso de inicio de obras subsiguientes, los posibles reparos técnicos o de otra clase que susciten los proyectos y la restante documentación que se entiendan subsanables deberán ser comunicados al interesado de forma conjunta y en un solo acto. Cumplimentada la subsanación, los nuevos reparos que en su caso se susciten no deberán referirse a cuestiones que hubieran debido apreciarse anteriormente. El art. 9.1.4.º del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº5 para que dentro de los quince días puedan subsanarlas. El art. 53 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística sobre la comunicación de modificaciones que precisara introducir para la posible subsanación que deberán presentarse mediante comparecencia suscritas por el peticionario y el facultativo en un plazo no superior a 30 días. En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requierase a Inversiones y Fomento Ceutí, S.L para que, en el plazo de treinta días, aporte la documentación que refleja la modificación de la parcelación, de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico nº 1/14 con objeto de que pueda obtener la licencia de primera ocupación. 2º.- Apercíbese al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a INVERSIONES Y FOMENTO CEUTÍ, S.L., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

Ceuta, 12 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-2-2010, BOCCE n.º 4.924 de 25-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**1.310.-** Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, adjunto se remite el presente a fin de que procedan a la notificación de la resolución que se adjunta a D. MOHAMED EL FAILALI:

JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 6 CEUTA

SENTENCIA: 00031/2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
 INSTRUCCIÓN N.º 6 CEUTA

JUICIO DE FALTAS N.º 2/14

SENTENCIA N.º 31/14

En Ceuta, a 13 de marzo de 2.014.

Vistos por D.ª María del Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 2/14, por una falta contra las personas, en el que han sido partes, Doña María del Carmen Ortiz Herrero como denunciante, y D. Mohamed El Failali como denunciado. Asimismo, intervino el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

**ABSOLVER** a D. Mohamed El Failali de toda responsabilidad penal y civil derivada de los hechos por los que fue denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha.

Doy fe.

En CEUTA a 29 de abril de 2014.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**  
**Dirección Territorial de Ceuta**

**1.311.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número                      Apellidos y Nombre

51/024-1/97 2º REQ.      CASANOVA NAVARRO, M.ª TRINIDAD

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**1.312.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente Número: 51/65-I/96

Apellidos y Nombre: Serrano Díaz, Antonio

Se advierte a los/as interesado/as que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de conformidad con el artículo 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, 12 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.313.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:024.422/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-DRISS EL BELGHITI	X-6427063-N
2.-JUAN ANTONIO DEL PINO RAMÓN	27.221.614-X
3.-KHADIJA NACIRI	Y-0471301-E

Expediente:024.533/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-GHIZLAN LEMMAGHI	X-0765340-S
2.-HASSAN BENABDA	E-4786508
3.-FARIDA KESSAMI ER RAGGANY	45.121.576-S
4.-LAMYAA LAMMAGHI	X-0765360-N
5.-MORAD HASSAN AL LAL	X-5876820-K
6.-BAGDAD ABDELLAH ATAYIU	X-1381984-Y
7.-ADIL FEHMI	X-9196793-J

Expediente:032.543/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMED SAID CHAAIRI AMRANI	48.899.297-D
2.-MARINA PINTO BOROVINA	Y-2824964-A
3.-ADAM BJIR AFAZAZ	45.381.491-F
4.-OMKELTOUM EL AMRANI	X-9635415-W
5.-DARIFA BOULIF	X-9515178-D
6.-FAIÇAL RAIS EL FENNI	X-6459286-N
7.-BRAHIM BENABOUD	X-6229440-M
8.-JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	26.481.179-Z
9.-MUSTAPHA BENABOUD	X-3387386-S
10.-NADIA BAKKALI	X-3387435-H
11.-RANIA BENABOUD	X-6229464-Y
12.-JOSÉ ANTONIO SANJUAN PALOMINO	45.056.853-Z
13.-MORAD BEN SALHI	X-6509396-M

Expediente:032.545/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-LIASIN AHMED ZAGLUL	45.096.051-C
2.-ABDELAZIZ REY YANI HARRANDOU	46.153.598-G
3.-RIDWAN BEKUR	X-4026904-H
4.-OSCAR MANUEL CHAPARRO VALLE	45.085.892-G
5.-AHMED ALLALI	X-1052592-C
6.-MOHAMED EL FARJANI	X-6478901-P
7.-KARIMA ATTAR EL MANSURI	45.738.513-T
8.-CARMELO CÁNOVAS MARTÍNEZ	31.566.219-F
9.-DEMETRIO MANRIQUE GÓMEZ	06.250.958-H
10.-M.TERESA VALDEPEÑAS RODRÍGUEZ	06.258.217-D
11.-HICHAM MOHAMED ABSELAM	45.092.108-X

Expediente:032.547/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATTOUCH ERAGGANY	X-4172245-E
2.-DRISS BEN ALLAL EMRANI EL BOUIFROURI	45.154.221-T
3.-MUSTAPHA AARAB	X-6018203-T
4.-ISMAIL ALWAT	X-1602155-K
5.-ALI FARRIS ALWAT	X-1728974-H
6.-SALAHEDDIN-OTHMAN ALWAT	X-1604021-R
7.-ROBERT RICHARD MIHARTESCU	Y-0150845-W
8.-FARID AMAR CHIGHENNOU	X-8212187-Z
9.-AHMED ANOUJA	X-9120006-T
10.-ANISA BENAJIBA	X-6390956-S
11.-AHMED AMRAN	Y-2058765-A
12.-MOHAMMED ALWAT	X-1602160-A
13.-MOHAMED BENSBIH	X-6688883-T
14.-HIND AHDADOU	X-7851037-X
15.-MOHAMED EL AOUDATI JAHJAH	51.711.470-H

Expediente:036.008/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NAIMA YEL-LUL DRIS	45.102.834-H
2.-RACHID HAMADI MOHAMED	45.098.724-W
3.-HAMID YEL-LUL DRIS	45.102.928-C
4.-NORA YEL-LUL DRIS	45.102.929-K
5.-CRISTINA TEJELA GÓMEZ	45.113.949-R
6.-YUSEF YEL-LUL DRIS	45.099.129-Q
7.-AHMED EL HARFI	X-3740931-G
8.-BADREDIM AHMED MOHAMED	45.111.585-Y
9.-ISMAEL YEL-LUL DRIS	45.103.823-H
10.-AHMED MOHAMED MIZZIAN	X-3402843-Q

Expediente:036.010/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-RACED MOHAMED LAARBI	45.091.108-E
2.-BADREDIN MOHAMED MOHAMED	45.096.089-N
3.-MINA AMAR MOHAMED	45.083.496-T

Nombre y Apellidos	Documentación
4.-ZAKARIA MOHAMED CHAIRI KAHLOUN	45.112.326-B
5.-HAMZA MOHAMED CHAIRI KAHLOUN	45.112.325-X
6.-IBRAHIM MOHAMED CHAIRI KAHLOUN	45.112.327-N
7.-FATIMA AIDOUN	X-3258761-Y
8.-HAYTHEM ISMA MARDINI ABU SAAD	29.077.768-H
9.-MUSTAPHA BOUCHDAK	X-3300172-V
10.-SULEYMAN DIALLO MOHTAR	46.996.672-J
11.-NAYAT MOHTAR AHMED	45.093.197-H
12.-MOHAMED TARIK BARAKA TAHER	45.094.713-Q
13.-ABSELAM AMAR HADDU TUZANI	45.095.671-P

Expediente:036.015/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ISMAEL BAKKALI	X-3331901-Y
2.-EL KHALIL EL AIDOUNI	X-1448712-B
3.-HANNAN BENCHEKROUN BENAIXA	45.100.002-S
4.-RACHID AZIRAR	X-5502165-J
5.-FATIMA AL MAKRINI	X-9353137-A
6.-ABDELALI BAKKALI	X-3331901-Y
7.-MUSTAPHA AMZIB	X-5444190-K
8.-MOHAMED OZAKAR	Y-3106905-X
9.-AICHA AHMED AUCHUF	45.095.313-H
10.-FATIMA ZAHRA CHAIRI AL LAL	45.116.238-J
11.-REDOUAN HANNAT	Y-2346278-Q
12.-HAYTHEM MARDINI ABU SAAD	29.077.768-H

Expediente:036.018/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED	45.089.526-G
2.-NOELIA CAAMAÑO GONZÁLEZ	01.648.407-C
3.- OUMANIA CHARRA	X-6010408-W
4.-VIOLETA CAAMAÑO GONZÁLEZ	01.648.305-X
5.-SABER KHALDOUN	Y-3029285-S

Ceuta 14 de mayo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.



Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción In-debida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:024.533/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.M.A.	Avda. Ejército Español nº9 Bloque 1 Portal A 7ª	Karima Abrini	X-5168467-E

Expediente n: 032.543/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
Y.R.E.F.	C/ Mateo Álvarez nº 2 1ªA	Faiçal Rais El Fenni	X-6459286-N
I.B.	C/ Guerrero Sánchez nº 2 4º	Nadia Bakkali	X-3387435-H
A.R.B.S.	Polig. Avenida de África nº 45 4º Pta 2	Morad Ben Salhi	X-6509396-M
R.B.S.	Polig. Avenida de África nº 45 4º Pta 2	Morad Ben Salhi	X-6509396-M

Expediente n:032.545/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
J.R.Y.	Pasaje Recreo Alto nº 90-B	Nadia Buzarhon	X-3739192-J
N.M.A.	Plaza Teniente Ruiz nº3 1º Izda	Laila Afassi	X-1910739-Z
H.M.A.	Plaza Teniente Ruiz nº3 1º Izda	Laila Afassi	X-1910739-Z
A.N.R.	Ctra. Embalse nº 12 Pta B	Raquel Rodríguez Mohamed	45.079.330-C

Expediente n:032.547/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
Q.M.A.	C/ Chica Bernal nº 8	Fatima Ahmed Mohamed	45.090.147-G
N.A.	C/ Cádiz nº 45 Dcha	Anisa Benajiba	X-6390956-S
Y.E.A.	C/ Molino nº 20 Planta Baja Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
H.E.A.	C/ Molino nº 20 Planta Baja Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
A.E.A.A.	C/ Molino nº 20 Planta Baja Izda	Hind Ahdadou	X-7851037-X
A.O.A.L.	C/ García Morato nº 68	Hayat Lahlal	X-4381425-V

Expediente n:036.008/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
M.H.Y.L.	Bda. Finca Guillén Alta nº 12	Rachid Hamadi Mohamed	45.098.724-W
W.A.M.	C/ Córdoba nº 2 1ºDcha	Fatima El Hamdi	Y-2195297-F
M.A.M.	C/ Córdoba nº 2 1ºDcha	Fatima El Hamdi	Y-2195297-F

Expediente n:036.010/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
I.M.M.	C/ Argentina nº 11 Bajo	Malika Mohamed Hazhad	45.088.424-Y
H.M.M.	C/ Argentina nº 11 Bajo	Malika Mohamed Hazhad	45.088.424-Y
R.B.M.	Avda. Cadi Iyad portal 19 Bajo A	Mohamed Belahrach	X-2911010-S
I.M.C.K.	C/Argentina nº11 Bajo	Zinab Chairi Kahloun	X-3811737-Q
M.M.C.K.	C/Argentina nº11 Bajo	Zinab Chairi Kahloun	X-3811737-Q
B.B.A.	C/Argentina nº68 Portal 2 2ºB	Erhimo Aalami Layachi	45.075.485-Q

Expediente n:036.015/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
G.R.F.B.	Fuente Terrones nº 14	Hannan Ben Chekroun Benaixa	45.100.002-S
A.A.M.	C/ Nueva nº 18	Mariam Mohamed El Laghmich	01.647.476-D
M.E.M.	C/ Romero de Torres nº 2	Younis El Mamoun	X-4280237-Y
I.E.M.	C/ Romero de Torres nº 2	Younis El Mamoun	X-4280237-Y
Z.B.C.	Poblado Regulares nº 23 Pta F	Badridin Belechkar Ahmed	45.099.299-W
Z.B.C.	Poblado Regulares nº 23 Pta F	Fatima Zahra Chairi Al Lal	45.116.238-J

Expediente n:036.018/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
H.E.A.	Ctra. Loma Margarita nº 26 pta 9	Naila Chaara	X-6010351-Z

Ceuta 14 de mayo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.314.-** "ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DEL ESTADO DE AYUDA AL COMERCIO INTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el RD 1786/2009 de 20 de noviembre (BOE 08/12/2009) por el que se regula la Iniciativa de Apoyo Financiero a la Modernización y Mejora del Comercio Interior, modificado por el Real Decreto 404/2013, de 07 de junio, así como el artículo 7.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 116, de 13 de mayo de 2014, de la Resolución de 28 de Abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, de fecha 11 de marzo de 2014, por el que se efectúa la convocatoria para 2014 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses, a contar desde el 14 de mayo de 2014, ante cualquiera de las entidades de crédito adheridas a la línea de Mediación ICO-Comercio Interior 2014 del Instituto de Crédito Oficial (listado disponible en su web: <http://www.ico.es>)

El texto íntegro de la Resolución se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado nº 116, de fecha 13 de mayo de 2014, páginas 37623 a 37633."- EL DIRECTOR DE PROCESA.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.315.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 05-02-2014, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación de las obras de ampliación y mejoras de urbanización en el cementerio musulmán de Sidi Embarek en Ceuta, se requiere con fecha 29 de enero de 2014 a la empresa CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L. para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 31 de enero de 2014 informe favorable de fiscalización.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSPP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSPP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Fomento la competencia

en materia de contratación, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 13 de enero de 2014, por el que se la designa suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos durante su ausencia, desde el día 13 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA:

1.- Adjudicar el contrato de las obras de ampliación y mejoras de urbanización en el cementerio musulmán de Sidi Embarek en Ceuta a CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L. con C.I.F. B18056283, por un importe de 236.603,19€ (precio del contrato 215.093,81€ más 10% de IPSI 21.509,38€) y un plazo de ejecución de seis (6) semanas.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica, de acuerdo con lo reflejado en el acta de la Mesa de Contratación que recoge la sesión celebrada el día 15 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pone en conocimiento de los asistentes que transcurrido el plazo de presentación de propuestas, se han presentado las siguientes empresas:

- \* MANINSOL S.L.
- \* ESTRUCTURA DEL ESTRECHO S.L.
- \* CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.
- \* AFRICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
- \* HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.
- \* JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
- \* INCOC S.L.
- \* CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L.
- \* INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANGEL S.L.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado día 02-12-2013 acordó conceder a las empresas: ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L., e INICIATIVA PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA

CIVIL. S.L. audiencia para que justificasen sus ofertas por considerarse que podría contener valores anormales de acuerdo con lo estipulado en el PCAP.

A tal efecto, el Secretario de la Mesa informa que se han presentado la justificaciones por parte de la empresa y han sido informadas por D. Rafael González Orozco (Arquitecto de la GIUCE) quién en su conclusión final dice lo siguiente:

“4.1. INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL. S.L. (INCOC S.L.). La empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L. (INCOC S.L.), presente una oferta total de 208.471,88 € correspondiente con una rebaja sobre el precio del contrato del 36,12% hecho que se considera desproporcionado, por los motivos anteriormente expuestos, resumiendo:

a.- Alguno de los precios aportados en el número 5 y los precios descompuestos aportados en el punto 6 se consideran excesivamente bajos para el normal desarrollo de los trabajos a criterio de la experiencia del técnico firmante por lo que la oferta global de coste directo de la obra no se considera debidamente justificada.

b.- Presenta unos G.G. del 3% y un B.I. del 1% y quién suscribe y pudiendo ser mejorable, entiende, en base al artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas publicado en el BOE N° 257 DE 26 de octubre de 2001, que no pueden rebajar, no siendo habitual dicha práctica, entiendo que este extremo lo debería interpretar el Órgano de Contratación, ya que un porcentaje muy alto de la baja del contratista la está justificando en este concepto.

#### 4.2 ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.

La empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L. presenta un oferta total de 217.864,12€ correspondiente con una rebaja sobre el precio del contrato del 33,24% hecho que se considera desproporcionado, por los motivos anteriormente expuestos, resumiendo:

a.- Existe una discordancia manifiesta en la suma de las partidas ordenadas por importe en cuanto a la oferta presentada, que si se suman no concuerdan con la oferta presentada por lo que no se entiende como se quiere justificar la situación de oferta anormal o desproporcionada presentando unos precios que no sólo no tiene nada que ver con la baja presentada, sino que además al sumarle los gastos generales, el beneficio industrial y el IPSI daría un precio ofertado muy superior al presentado.”.

Los reunidos por unanimidad, y tras la lectura de dicho informe, acuerdan elevar al órgano de contratación lo siguiente:

1º.- Excluir del procedimiento a las empresas ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L. e INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL. S.L. (INCOC S.L.), por no quedar acreditada suficientemente las bajas económicas ofertadas, a tenor del informe realizado al respecto.

2º.- Clasificar a las empresas del modo siguiente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PRECIO</i>
1	CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	236.603,19€
2	CONSERMAN S.L.	240.000,00€
3	MANINSOL S.L.	251.288,79€
4	HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.	254.759,67€
5	CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L.	256.641,03€
6	AFRICANA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	259.546,47€
7	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANGEL. SL.	261.079,38€
8	JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	261.105,92€

3º.- Adjudicar el contrato de “Nueva ampliación y mejoras de urbanización en el Cementerio musulmán de “Sidi Eembarek” a la empresa CONSTRUCCIONES JOMASA S.L., por un importe de 236.603,19€y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

El Presidente levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos del día al comienzo señalado, de lo que como secretario de la Mesa CERTIFICO”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 9 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**1.316.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 30-01-2014, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación de las obras de reparación de Acerados y bordillos en el lateral derecho de la calle José García Cosío en la Bda. Parques de Ceuta, se requiere con fecha 14 de enero de 2014 a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC) para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 21 de enero de 2014 informe favorable de fiscalización.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSPP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSPP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde a la Excm. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento la competencia en materia de contratación, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 13 de enero de 2014, por el que se la designa suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos durante su ausencia, desde el día 13 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, al amparo

de lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

PARTE DISPOSITIVA:

1.- Adjudicar el contrato de las obras de reparación de Acerados y bordillos en el lateral derecho de la calle José García Cosío en la Bda. Parques de Ceuta a INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOG) con C.I.F. B23436637, por un importe de 93.741,69€(precio del contrato 85.219,72 € más 10% de IPSI 8.521,97€) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica, de acuerdo con lo siguiente:

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, adoptó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º) Excluir del proceso de licitación a la empresa ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L., por no presentar la documentación requerida en el periodo de subsanación de deficiencias. (Acta 02-12-2013).

2º) Excluir del proceso de licitación a las empresas FUENCO, S.A.U., y ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. por estimar, a raíz del informe técnico presentado, que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

3º).- Clasificar las ofertas del modo siguiente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PRECIO OFERTADO</i>
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	93.741,69
CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ, S.L.	101.231,90
AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES	105.801,70
REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	106.493,22
CONSERMAN S.L.	110.600,00
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÁNGEL S.L.	110.642,29
MANNINSOL S.L.	110.642,30
GC. INGENIERÍA Y OBRA CIVIL S.L.	111.313,90
CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS CASAMORE S.L.	111.527,44
CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	116.865,20
HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.	116.977,61
JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	118.147,39
KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.	119.078,77

4º) Adjudicar el contrato de obras de reparación de Acerados y bordillos en el lateral derecho de la calle José García Cosío en la Bda. Parques de Ceuta a INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOG) con C.I.F. B23436637, por un importe de 93.741,69€(precio del contrato 85.219,72€ más 10% de IPSI 8.521,97€) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 9 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**1.317.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 30-01-2014, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación de las obras de reparación de Acerados y Bordillos en la Barriada Miramar Bajo (1ª Fase) de Ceuta, se requiere con fecha 08 de enero de 2014 a la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 21 de enero de 2014 informe favorable de fiscalización.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Fomento la competencia en materia de contratación, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 13 de enero de 2014, por el que se la designa suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos durante su ausencia, desde el día 13 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA:

1.- Adjudicar el contrato de las obras de reparación de Acerados y Bordillos en la Barriada Miramar Bajo (1ª Fase) de Ceuta a ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. con C.I.F. B51016541, por un importe de 110.141,83€ (precio del contrato 100.128,94€ más 10% de IPSI 10.012,89€) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica, de acuerdo con lo reflejado en el acta de la Mesa de Contratación que recoge la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pone en conocimiento de los asistentes que transcurrido el plazo de presentación de propuestas, se han presentado las siguientes empresas:

- \* REDAGUA SERVICIOS CEUTA SL.
- \* MANINSOL S.L.
- \* INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÁNGEL S.L.
- \* KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.
- \* GC INGENIERÍA Y OBRA CIVIL S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ S.A.
- \* ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.
- \* CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.
- \* ÁFRICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
- \* HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.
- \* JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
- \* ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L.
- \* INCOC S.L.
- \* FUENCO S.A.U.
- \* CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS CASAMORE S.L.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS CASAMORE, S.L, por haber presentado dos ofertas económicas.

En sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, acordó excluir a la empresa ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L. por no haber aportado la documentación administrativa requerida. Asimismo acordó conceder un plazo de diez días hábiles a las empresas ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. Y FUENCO, S.A.U. para que justificaran las ofertas presentadas ya que se consideran desproporcionadas o anormales. Las dos empresas han presentado la justificación de sus ofertas que han sido informadas por la Arquitecto Técnico, D.<sup>a</sup> María Jesús Cortés Delgado con el siguiente resultado:

FUENCO, S.A.U.: Tras detallar lo que ha presentado y su valoración finaliza concluyendo lo siguiente: “Por todo esto, considero que la empresa FUENCO, S.A.U. NO JUSTIFICA DE FORMA FAVORABLE que puede asumir la baja en el precio ofertado para las obras de REPARACIÓN DE ACERADOS Y BORDILLOS EN BARRIADA MIRAMAR BAJO (1ª FASE) DE CEUTA”.

ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.: Tras detallar lo presentado por la empresa y su valo-

ración finaliza concluyendo lo siguiente: “Por todo esto, considero que, la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. JUSTIFICA DE FORMA FAVORABLE y puede asumir la baja en el precio ofertado para las obras de REPARACIÓN DE ACERADOS Y BORDILLOS EN BARRIADA MIRAMAR BAJO (1ª FASE) DE CEUTA”.

Por todo ello, la Mesa, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º).- Excluir del proceso de licitación a la empresa FUENCO, S.A.U. por estimar, con base en el informe técnico presentado, que la oferta de dicha empresa no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º).- Clasificar las ofertas del modo siguiente:

- 1º ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.
- 2º INCOC, S.L.
- 3º CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.
- 4º CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.
- 5º AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.
- 6º HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS, S.L.
- 7º GC INGENIERÍA Y OBRA CIVIL, S.L.
- 8º MANINSOL, S.L.
- 9º JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
- 10º REDAGUA SERVICIOS CEUTA, S.L.
- 11º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÁNGEL, S.L.
- 12º CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L.
- 13º KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA, S.L.

3º).- Adjudicar el contrato de las obras de reparación de acerados y bordillos en Barriada Miramar Bajo (1ª Fase) de Ceuta a la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L. por importe de 110.141,83€ (precio del contrato 100.128,94 € más 10% de IPSI 10.012,89 €) y plazo de ejecución de dos (2) meses”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 9 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**1.318.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 31-01-2014, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación de las obras de sustitución de acerado en calles José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera en la Barriada Varela de Ceuta, se requiere con fecha 14 de enero de 2014 a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC) para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 21 de enero de 2014 informe favorable de fiscalización.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde a la Excm. Sr.ª. D.ª. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento la competencia en materia de contratación, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 13 de enero de 2014, por el que se la designa suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos durante su ausencia, desde el día 13 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA:

1.- Adjudicar el contrato de las obras de sustitución de acerado en calles José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera en la Barriada Varela de Ceuta a INI-

CIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC) con C.I.F. B23436637, por un importe de 85.681,90€(precio del contrato 77.892,63€ más 10% de IPSI 7.789,26€) y un plazo de ejecución de seis (6) semanas.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica, de acuerdo con lo reflejado en el acta de la Mesa de Contratación que recoge la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pone en conocimiento de los asistentes que transcurrido el plazo de presentación de propuestas, se han presentado las siguientes empresas:

- \* REDAGUA SERVICIOS CEUTA SL.
- \* MANNINSOL S.L.
- \* INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANGEL S.L.
- \* KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.
- \* GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ S.A.
- \* ESTRUCTURA DEL ESTRECHO S.L.
- \* CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.
- \* AFRICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
- \* HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.
- \* JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
- \* ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L.
- \* INCOC S.L.
- \* FUENCO S.A.U.
- \* CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L, por no haber presentado oferta económica.

Asimismo requerir a los licitadores que no hubieran presentado la documentación administrativa correctamente para que en el plazo de tres días subsanasen la misma.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02-12-2013 acordó lo siguiente:

1º.- Proponer la exclusión de la empresa ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L. por no haber presentado documentación alguna para subsanar la documentación administrativa.

2.- Requerir a las empresas ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L., FUENCO, S.A.U. e INICIA-

TIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. para que justificasen sus ofertas por considerarlas desproporcionadas o anormales. Asimismo, se designó a D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Jesús Cortés Delgado, Arquitecta Técnica adscrita a OBIMACE y redactora del Proyecto, para que emitiese informe sobre la justificación que presenten las empresas.

Las tres empresas han presentado sus justificaciones que han sido informadas por D<sup>a</sup> María Jesús Cortés Delgado (Arquitecto Técnico) con el siguiente resultado:

1) FUENCO S.A.U. Tras detallar lo que ha presentado y su valoración finaliza concluyendo lo siguiente: “Que, considero que la empresa FUENCO S.A.U. NO JUSTIFICA DE FORMA FAVORABLE que puede asumir la baja en el precio ofertado para las obras de “Sustitución de acerado en calle José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera en la Barriada Varela de Ceuta.”

2) ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO.S.L.- Tras detallar lo que ha presentado y su valoración finaliza concluyendo lo siguiente: “Que, considero que la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L. NO JUSTIFICA DE FORMA FAVORABLE que puede asumir la baja en el precio ofertado para las obras de “Sustitución de acerado en calle José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera en la Barriada Varela de Ceuta.”

3) INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S.L. Tras detallar lo que ha presentado y su valoración finaliza concluyendo lo siguiente: “ Que, considero que la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L. JUSTIFICA DE FORMA FAVORABLE que puede asumir la baja en el precio ofertado para las obras de “ Sustitución de acerado en calle José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera en la Barriada Varela de Ceuta.”

Por todo ello, la Mesa por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación lo siguiente:

1º) Excluir del proceso de licitación a la empresa ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES S.L, por no presentar la documentación requerida en el periodo de subsanación de deficiencias. (Acta 02-12-2013).

2º) Excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L, por no haber presentado oferta económica. (07-11-2013).

3º) Excluir del proceso de licitación a las empresas FUENCO S.A.U., y ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L. por estimar, a raíz del informe técnico presentado, que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

4º).- Clasificar las ofertas del modo siguiente:



**LICITADOR****OFERTA ECONÓMICA**

INCOC S.L.	85.681,90
CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	95.000,00
AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U.	97.029,89
HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.	98.132,71
CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	98.997,80
JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	99.500,00
REDAGUA SERVICIOS CEUTA, S.L.	100.242,81
GC INGENIERÍA Y OBRA CIVIL, S.L.	101.864,05
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÁNGEL S.L.	101.885,65
MANINNSOL S.L.	103.826,31
CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L.	106.540,12
KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA, S.L.	112.451,86

5º) Adjudicar el contrato de “sustitución de acerado en calle José Roldán Carrillo, del Pinar y su trasera” a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL S.L., por un importe de 85.681,90€y plazo de ejecución de SEIS SEMANAS”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 9 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**1.319.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Dº. Emilio Carreira Ruiz por su Decreto de fecha 26-03-2014, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con motivo de la contratación de las obras de sustitución de pavimentos y eliminación de parterres en polígono Virgen de África de Ceuta, se requiere con fecha 7 de marzo de 2014 a la empresa OBRAS ALJISA, S.L.U. para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 19 de marzo de 2014 informe favorable de fiscalización.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

1.- El Art. 151.3 del TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

**PARTE DISPOSITIVA:**

1.- Adjudicar el contrato de las obras de sustitución de pavimentos y eliminación de parterres en polígono Virgen de África de Ceuta a OBRAS ALJISA, S.L.U. con C.I.F.B05148325, por un importe de 108.736,35€(precio del contrato 98.851,23€más 10% de IPSI 9.885,12€) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2014, adoptó acuerdo en el sentido de elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

“1º.- Excluir del procedimiento a la empresa AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U., por no haber justificado su oferta económica. Excluir del procedimiento a la empresa ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, en base a lo especificado en el informe técnico, por no haber justificado favorablemente que puede asumir la baja en el precio ofertado.

2º.- Clasificar a los licitadores del modo siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>IMPORTE</b>
01º FUENCO S.A.U.	105.348,29
02º OBRAS ALJISA S.L.U.	108.736,35
03º JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	109.315,51
04º REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	111.487,34
05º INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANGEL S.L.	115.831,00
06º HERMI INSTALACIONES Y REFORMAS S.L.	117.952,96
07º GADES GESTION E INFRAESTRUCTURA S.L.	118.398,72
08º CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L.	118.509,60
09º CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	119.016,36
10º JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	120.312,01
11º MANINSOL S.L.	136.680,57

3º.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de pavimentos y eliminación de parterres en polígono Virgen de África en Ceuta a la empresa FUENCO, S.A.U. por un importe de 105.348,29€y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES”.

Con fecha 31 de enero de 2014 se requirió a la empresa FUENCO, S.A.U. para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación requerida por el artículo 151.2 del TRLCSP, transcurrido dicho plazo sin que por parte de la mencionada empresa se presentara documentación alguna, por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha 18 de febrero de 2014, se tiene por retirada la oferta presentada por la referida empresa y se ordena requerir a la empresa OBRAS ALJISA, S.L.U. que aporte la documentación requerida por el artículo 151.2 del TRLCSP.

4.- Publíquese en el Perfil de contratante de esta Corporación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 9 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## **Servicio Público de Empleo Dirección Provincial en Ceuta**

**1.322.-** Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega de documentación que debía aportar el día 06.05.2014 en la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta', para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2014; concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D.ª LUBNA BULAI ABSELAM con DNI 45116657H.

Ceuta, 13 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.324.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos., en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo Eje 1, Tema prioritario 68 "Ayudas al Autoempleo", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 20072013 Da. Ihsan Bujjar Ahmed provista de DNI 45.090.781-V, presenta con fecha 27 de noviembre de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas al Autoempleo, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 23 de Agosto de 2013, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5.292 de fecha 3 de Septiembre de 2013

Con fecha 19 de Febrero de 2014, la beneficiaria presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 3 de Marzo de 2014, se emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo FSE para Ceuta de la DG Regio de 20 de marzo de 2007, Nº 004448, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y el Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Social Europeo, el Reglamento 1083/2006 del Consejo por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 1826/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Reguladoras Generales y las Específicas.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 27 de Abril de 2012 sobre la delegación de competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, solicitada por D.ª Ihsan Bujjar Ahmed provista de DNI 45.090.781N, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 3 de Junio de 2014.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

**TERCERO.-** No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 5 de mayo de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación